BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 03 de Septiembre de 2.010** **EDICION Nº 3209**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2724

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

FORO EDUCATIVO PROVINCIAL

CONVOCATORIA

Artículo 1º: La Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento de los Artículos 109 y 189 inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, convoca al pueblo de la Provincia y a sus organizaciones educativas, gremiales, sociales, culturales, económicas, religiosas, políticas e institucionales al Foro Educativo Provincial, propiciando su participación en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén.

OBJETO

Artículo 2º: El objeto del Foro Educativo Provincial es formular y elaborar los Documentos que contengan las bases para la sanción de la ley educativa provincial con la finalidad de mejorar la calidad y garantizar la inclusión educativa.

MARCO NORMATIVO

Artículo 3º: La Constitución de la Provincia del Neuquén en general, y su Capítulo II, Título III, Artículos 109 a 133 en particular; la normativa nacional vigente del área en cuestión, tales como las Leyes Nacionales 26.206 y 25.864, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación; y la regulación provincial, constituyen el marco normativo del Foro Educativo Provincial.

TEMARIO

Artículo 4º: El temario del Foro Educativo Provincial, a fin de encauzar el debate en todos las etapas y focalizar las conclusiones del Documento final, es el siguiente:

a) Principios, derechos y garantías:
- Derechos de enseñar y aprender.
- Educación como bien público.
- Responsabilidad del Estado provincial.
- Correlato con la Ley Nacional y la Constitución Provincial.
- Financiamiento del Sistema Educativo.
- Integración del Sistema Educativo Provincial con las demás jurisdicciones.
- Derechos y obligaciones de los integrantes de la comunidad educativa: alumnos, docentes, padres y no docentes.
- Educación intercultural.

b) Fines y objetivos de la política educativa:

- Educación de calidad.
- Promoción de la justicia social a partir de la educación.
- Inclusión plena y política universales.
- Obligación escolar.
- Formación integral del ciudadano.
- Información pública de datos y estadísticas educativas.
- Carrera docente: formación permanente, capacitación, perfeccionamiento.
- Articulación con el mundo del trabajo y la producción.

c) Estructura del Sistema Educativo Provincal:

- Armonización con legislación existente.
- Regionalización de estructuras del sistema.
- Niveles de Sistema Educativo: inicial, primario, secundario, superior.
- Educación técnico profesional.
- Educación artística.
- Educación especial, sus alcances.
- Educación permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional.
- Educación física.
- Educación ambiental.
- Acreditación de competencias laborales.

d) Ámbito de desarrollo de la educación:

- Espacios públicos de base física o virtual.
- Articulación y redes de trayectos educativos en los diferentes niveles y modalidades.
- Ámbitos urbanos, suburbanos, rurales, contextos de encierro domiciliarios y virtuales.

e) Administración del Sistema y gobierno escolar:

- Armonización con legislación existente.
- Niveles de gobierno y responsabilidad.
- Órganos de gobiernos y administración del Sistema.
- Participación en el gobierno y la administración de sus actores y representantes.
- Consejeros escolares.
- Planeamiento educativo.
- Gestión pública y privada.
- Administración de la infraestructura escolar.

f) Contenidos generales realtivos a diversidad cultural, religiosa, ideológica, étnica, etc.

Este temario será adecuado en una guía temática a fin de facilitar la participación popular.

COMISIÓN ORGANIZADORA

Artículo 5º: La organización del Foro Educativo Provincial está a cargo de una Comisión Organizadora compuesta por:

a) La presidenta de la Honorable Legislatura Provincial.
b) Los integrantes de la Comisión de educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (Comisión «D») de la Honorable Legislatura Provincial, y los presidentes de los Bloques constituidos en la Cámara.
c) La presidenta y los cinco (5) miembros del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial del Educación.
d) El Secretario de Estado de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia, y
e) Un (1) representante designado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 6º: Serán autoridades de la Comisión Organizadora:

a) La presidenta de la Honorable Legislatura Provincial.
b) La presidenta de la Comisión «D» de la Honorable Legislatura Provincial, quien se desempeñará como presidenta alterna.
c) Un (1) vicepresidente primero y un (1) vicepresidente segundo, elegidos entre los integrantes de la Comisión «D» de la Honorable Legislatura Provincial.
d) El secretario de la Comisión «D» de la Honorable Legislatura Provincial, quien se desempeñará como secretario, y
e) Dos (2) prosecretarías, designadas por la Comisión «D» de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 7º: La Comisión Organizadora adoptará sus decisiones por simple mayoría de los miembros de la misma.

Artículo 8º: Son funciones de la Comisión Organizadora:

a) Definir la metodología a aplicar para asegurar la participación de todos los sectores, sin parcialidades ni exclusiones.
b) Elaborar pautas de organización, funcionamiento, y documentación soporte para los debates.
c) Establecer la metodología de trabajo para el desarrollo del temario, que permita su análisis sistemático e integral.
d) Designar un equipo de especialistas, debiendo respetarse en su conformación lo establecido en la Ley 2608.
e) Elevar al Congreso Educativo Provincial el Documento Base que elabora el equipo de especialistas.

Artículo 9º: La Comisión Organizadora contará con un órgano ejecutivo presidido por la presidenta de la Comisión «D» de la Honorable Legislatura Provincial y asistido para el cumplimiento de sus funciones por el equipo de especialistas designado en el inciso d) del artículo precedente-, y la Secretaría de la Honorable Cámara.

Artículo 10º: Son funciones del órgano ejecutivo:

a) Difundir y convocar al Foro Educativo Provincial.
b) Hacer efectiva la invitación a sectores previstos en el Artículo 1º de la presente Ley.
c) Velar por la aplicación de las disposiciones adoptadas por la Comisión Organizadora, y brindar informes durante el proceso de cumplimiento de las mismas.
d) Toda acción tendiente al cumplimiento del objeto de la presente Ley.
e) Elevar el Documento Final a la Comisión Organizadora.

EQUIPO DE ESPECIALISTAS

Artículo 11º: El equipo de especialistas ha de regular su funcionamiento estableciendo metodologías y pautas de trabajo a fin de cumplir su objetivo, de relevar el producto de la participación, analizar y elaborar el Documento Base, el que será puesto a disposición del órgano ejecutivo.

Artículo 12º: El equipo de especialistas contará con la asistencia de una Secretaría integrada por personal de las Prosecretarías de la Honorable Legislatura Provincial.

CONGRESO EDUCATIVO PROVINCIAL

Artículo 13º: El Congreso Educativo Provincial está conformado por: la Comisión Organizadora prevista en el Artículo 5º de la presente Ley; los intendentes y/o los presidentes de los Concejos Deliberantes de los municipios y comisiones de fomento, y un (1) representante de cada organización de la sociedad civil que haya presentado una ponencia.

Artículo 14º: El Congreso Educativo será presidido por la presidenta de la Honorable Legislatura Provincial, con la Presidencia alterna de la presidenta de la Comisión «D» de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 15º La Honorable Legislatura Provincial deberá tratar el proyecto de Ley de Educación que remita el Congreso Educativo Provincial dentro del término de doce (12) meses a contar desde el momento en que tome estado parlamentario, para cuya sanción será necesaria una mayoría de dos tercios (2/3) de sus miembros.

ETAPAS DE LA REALIZACIÓN

Artículo 16º: La realización del Foro Educativo Provincial se compone de las etapas de:

a) Difusión.
b) Organización, y
c) Desarrollo.

ETAPA DE DIFUSIÓN

Artículo 17º: La Etapa de Difusión tiene como finalidad la difusión e información pública de la presente Ley, de la temática educativa, del documento de información previsto en el Artículo 21 de la presente Ley, y la efectiva convocatoria a participar del Foro Educativo Provincial.

ETAPA DE ORGANIZACIÓN

Artículo 18º: La Etapa de Organización tiene como finalidad la adopción de los mecanismos de consultas y la coordinación del procedimiento de selección de los métodos de recolección de datos y opiniones acerca del temario previsto en el Artículo 4º de la presente Ley.

ETAPA DE DESARROLLO

Artículo 19º: La Etapa de Desarrollo tiene por finalidad recibir las propuestas emitidas por los participantes del Foro Educativo Provincial, llevar a cabo el análisis sistemático e integral de las mismas y elaborar el Documento Base, que será elevado al Congreso Educativo Provincial. El órgano ejecutivo es el responsable de esta etapa.

DOCUMENTO

Artículo 20º: El Documento debe contener tres partes:

a) Informe de las propuestas y participaciones.
b) Las bases para la Ley provincial de Educación, y
c) Un (1) anteproyecto de Ley de Educación.

OTRAS DISPOSICIONES

DATOS ESTADÍSTICOS

Artículo 21º: La información estadística oficial sobre la educación en Neuquén será puesta a disposición de toda la sociedad y sus organizaciones durante la Etapa de Difusión del Foro Educativo Provincial. Con ese objeto se elaborará un documento de información que compendie, clasifique y organice la información estadística oficial básica de la educación de la Provincia. Para tal fin se solicitará la colaboración de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia y de los departamentos y dependencias del Consejo Provincial de Educación que tengan incumbencia en la materia.

Artículo 22º: Facúltase a la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial, a disponer los fondos necesarios a fin de atender los gastos que demande la Comisión Organizadora para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 23º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de agosto de dos mil diez.

Fdo.) Dra. Ana María Pechén
Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2724

Neuquén, 31 de agosto de 2.010

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1634/2010

Fdo.) SAPAG
REINA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2009

2561 – Rectifica con carácter retroactivo a la fecha de su sanción, el Artículo 1º del Decreto Nº 549/09, estableciendo el carácter no reintegrable del aporte otorgado a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén (ADINQN SEP).

2562 – Aprueba la Contratación de la firma Televisión Federal S.A. – TELEFE en virtud de la difusión de los Spots Publicitarios referidos a «Micros Neuquén Informa» durante el mes de junio.

AÑO 2010

0506 – Aprueba las asignaciones de fondos efectuadas mediante Resoluciones emanadas del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1096 – Acepta renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, de la Dra. Verónica Graciela Novoa, a partir del 11 de junio de 2.010.

1389 – Convalida el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Zapala.

1487 – Ratifica la Resolución Nº 0320/10 y su rectificatoria Resolución Nº 0606/10, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se crean novecientas ochenta y cuatro (984) horas cátedra, correspondientes a diversos Centros Provinciales de Enseñanza Media.

1495 – Ratifica la Resolución Nº 0686/10 emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean tres horas cátedra Ciclo Básico común para Establecimientos Privados, en la Planta Funcional del Colegio Santa Teresa de Jesús.

1507 – Prorroga las designaciones vigentes al 31 de julio de 2.010 en la Planta Política de la Subsecretaría de Capacitación y Empleo, dependientes de la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo.

1540 – Deja a cargo de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte, a partir del día 17 de agosto de 2.010 y mientras dure la ausencia

de su titular, a la Ministra Coordinadora de Gabinete.

1541 – Deja a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad, a partir del día 18 de agosto de 2.010 y mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

1547 – Prorroga la contratación bajo la modalidad de Prácticas Rentadas del Señor Gustavo Domínguez a partir del día 10 de julio de 2.010 hasta el 31 de diciembre de 2.010 en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

1549 – Aprueba lo correspondiente a la Licitación Pública Nº 01/10, mediante la cual se tramita la contratación del servicios de impresión y finishing, con provisión de papel y sobres biodegradables, de los formularios del Impuesto Inmobiliario y Cédulas de Notificación, destinados a la Dirección Provincial de Rentas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

1550 – Otorga una suma No Reintegrable a la Comisión de Fomento de Paso Aguerre con destino a la ejecución de la obra «Remodelación del Sistema de Agua Potable de Paso Aguerre.

1562 – Aprueba el tenor del Convenio de Gestión a suscribir con la Secretaría General de Presidencia de la Nación representada por la Unidad Ejecutora Bicentenario de la Revolución de Mayo 1.810-2.010, con motivo de los festejos del Bicentenario.

1563 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora María Cristina Olivares, por el cual solicita reconocimiento de título y categoría, en forma retroactiva al 11 de noviembre de 2.008.

1564 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Alicia Reyes.

1565 – Ratifica el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Añelo, que tiene por objeto el transporte y distribución física de leña para ciento ochenta familias del Barrio «El Mirador» de la localidad.

1566 – Ratifica el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Huingan-Co, que tiene por objeto el aporte destinado a la provisión de leña a las Municipalidades de Huingan-Co, Buta Ranquil, El Huecú, El Cholar, Los Miches, Barrancas y las Comisiones de Fomento de Villa Curi Leuvu, Varvarco-Invernada Vieja, Guañacos, Villa Nahueve y Chorriaca.

1567 – Ratifica el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Las Ovejas, que tiene por objeto la adquisición, transporte y distribución física de leña en la localidad.

1568 – Convalida el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia, mediante el cual se encomienda a la Provincia del Neuquén la atención médica integral de los beneficiarios de Pensiones no Contributivas (PNC) residentes en el ámbito de esta provincia, afiliados al Programa Federal de Salud Pro – Fe.

1569 – Autoriza la Prórroga de la Licitación Pública Nº 038/08, para el servicio de Racionamiento de Alimentos en Cocido, Lactario y Alimentación Enteral con destino al Hospital Cutral Có – Plaza Huincul.

1570 – Hace lugar al reclamo administrativo incoado por la Unión de Docentes Neuquinos, referidos al descuento por planilla de sueldos de los importes que, en conceptos de cuotas de afiliación u otros aportes, deban tributar los agentes provinciales.

1571 – Otorga un Aporte Económico en especie al Comedor Comunitario del Barrio Islas Malvinas.

1572 – Autoriza la renovación del contrato de alquiler del inmueble de la señora Lagger, María del Pilar Rosa donde funcionan las oficinas de la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo y de la Subsecretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).

1573 – Aplica al agente Claudio Ángel Nimis la sanción de cesantía por aplicación de los artículos 109º - inciso i) y 111º - inciso i) apartado c) del E.P.C.A.P.P.

1574 – Aplica al agente Miguel Antonio Murer la sanción de cesantía por aplicación de los artículos 109º - inciso i) y 111º - inciso i) apartado c) del E.P.C.A.P.P.

1577 – Autoriza a la agente Lic. Valeria Blocki de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial a asistir al curso «Eco – Tourism for sustainable use of natural and cultural resources» a realizarse en la ciudad de Hokkaido

– Japón entre los días 29 de agosto y hasta el 15 de octubre del corriente año.

1578 – Acepta la renuncia presentada por el agente Nuevo Cuadro Leonardo Ariel Velázquez con efectividad al 20 de abril del año 2.010, en el ámbito de la Jefatura de Policía.

1579 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Silvia Cristina Ciardonei, contra la Resolución Nº 1400/08 y Nº 0288/10, ambas del Consejo Provincial de Educación.

1580 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Germán Antonio Rodríguez, por el que solicita se indemnicen los daños y perjuicios que considera haber sufrido a raíz del dictado de su prisión preventiva en el marco de una causa penal en su contra.

1582 – Otorga un aporte al Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2.010.

1584 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Darío Daniel Rodríguez ante el Poder Ejecutivo contra la Resolución Nº 0288/10 del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1585 – Transfiere a favor del Consejo Provincial de Educación, en el Estado Fáctico-Jurídico Existente, las tierras identificadas como Lote B, Parte del Lote 7, Sección XVII, del Paraje Cerro León, Departamento Picún Leufú.

1591 – Dispone la cesación de los servicios de la Sargento Carina Salazar y su pase a retiro obligatorio.

1592 – Acepta la renuncia presentada por el Agente Nuevo Cuadro Matías Alejandro Seguel, en el ámbito de la Jefatura de Policía.

1593 – Dispone la baja por fallecimiento del Sargento Ayudante de Policía Víctor Pérez con efectividad al 10 de abril del año 2.010, en el ámbito de la Jefatura de Policía.

1594 – Dispone la baja por fallecimiento del Sargento Sergio Acuña con efectividad al 23 de abril del año 2.010, en el ámbito de la Jefatura de Policía.

1595 – Dispone la cesación de los servicios del Sargento Ángel Jesús Soto y su pase a retiro obligatorio.

1596 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Señor Ernesto Horacio Yañez contra la Resolución Nº 296/10 del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1597 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora María Beatriz Obregón mediante el cual solicita se declare la nulidad de la notificación del Decreto Nº 2448/09.

1598 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Juan Carlos Rosales Schananier contra la Resolución Nº 020/10 de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

1599 – Rechaza el reclamo incoado por el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Neuquén.

1600 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Señor Jorge Gilberto López Osornio, mediante el cual solicita que se revoque la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Inmueble.

1601 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Miguel Horacio Mariscurrena contra el Decreto Nº 1346/10.

1602 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 27 de agosto del 2.010 y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora de la Provincia.

1634 – Promulga Ley 2.724 sobre Foro Educativo Provincial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Denominada «Megjam» - **Expediente N° 3451-344 - Fº 139 - Año 2.006.** Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie 84 Has. 68 As.. Titular: Héctor Eligio Cides. Héctor Eligio Cides, D.N.I. 17.167.980, casado, de profesión ladrillero, con domicilio real en Ruta 22, Las Lajas y a los efectos legales en Pampa 824, Zapala, a la Sra. Directora se presenta y expone: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X=5733192,54 e Y=2.396.100,56. 2. El área de indisponibilidad tiene las siguientes coordenadas según los vértices: NO: X=5.734. 500 Y=2.395.700; Vértice NE: X=5.734.500 Y=2.396.644,23; Vértice SO: X=5.732.500 e Y=2.395.700 y el Vértice SE: X=5.732.500 e Y=2.396.644,23. La mina se llamará Megjam, se acompaña croquis y Sellado de Ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de abril del dos mil seis, once horas, cuarenta minutos.

Cargo N° 371. Muestra Legal N° 150. Sellado $28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de febrero de 2.010. La superficie de 84 Has. 68 As. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Arcilla, denominada «Megjam», tramitada bajo Expediente N° 3451-344/2.006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 10 de la Sección XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: EI punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5733192.54 e Y=2396100.56. EI área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 944 metros con un azimut de 0º y sus lados menore miden 897 metros con un azimut de 90º. EI vértice Suroeste del área de indisponibilidad tiene por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5732500 e Y=2395700. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de febrero de 2.010... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de febrero del 2.010. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20 y 27-08; 03-09-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintidós de octubre del dos mil diez a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de Solicitud Cantera de Dolomita, **Expediente Nº 2041/ 2.003**, cuya titularidad es de María Isabel Casé, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 27-08 y 03-09-10

«Expedientes con Declaración de Perención de Instancia por parte de la Autoridad Minera».

Expediente Nº 2941/99. Nombre: Cantera. Sustancia: Ripio. Departamento Ubicación: Minas. Observaciones: Resolución Nº 28/10 del 12/03/ 2.010. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20 y 27-08; 03-09-10

«Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente N° 13536/1.989. Nombre Yacimiento: Paty II. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 101/ 09 del 17/11/2.009. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-10

CONTRATOS

GOLD WORK S.R.L.

Se hacer saber que con fecha 3 de mayo de 2.010 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de GOLD WORK S.R.L., socios: Edgardo Carlos Mangold (43 años, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estaso civil casado en primeras nupcias con Silvana Cristina Saffe, domiciliado en Cahuín, Lote 11, Manzana

«S» del Parque Industrial 3 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, DNI Nº 17.601.631); y Silvana Cristina Saffe, (31 años, nacionalidad argentina, profesión empleada, estado civil casada en primeras nupcias con Edgardo Carlos Mangold, domiciliada en Juan B. Justo Nº 166 de la ciudad de Plottier, Nqn., DNI Nº 26.541.491). Domicilio de la Sociedad: Neuquén. Objeto Social: Actividad de construcciones de obras civiles y de ingeniería (públicas o privadas). Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $16.000 (pesos dieciséis mil). Composición del Órgano de Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes. Duración de su Cargo: Por el término de 1 año. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

1p 03-09-10

NIPPON CAR S.R.L.

De acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, se realiza la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por un (1) día, la cesión de cuotas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «NIPPON CAR S.R.L.». Cesión de cuotas sociales: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 04 días del mes de marzo de 2.010 el Sr. Esam Julio Salem, argentino, nacido el 7 de abril de 1.948, DNI 8.035.552, comerciante, casado en primeras nupcias con Consuelo Antonia Camarzana, domiciliado en Avenida Argentina 420, Primer Piso, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien posee cuarenta (40) cuotas sociales de mil pesos ($1.000) cada una, cede y transfiere a título gratuito a favor del Sr. Soel Felipe Salem, argentino, nacido el 5 de octubre de 1.950, titular del Decumento Nacional de Identidad Número 8.368.278, comerciante, casado en primeras nupcias con Ascensión del Carmen Navarro, domiciliado en Avenida Argentina 420, Segundo Piso, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de diez (10) cuotas sociales. La señora Cansuelo Antonia Camarzana presta el consentimiento conyugal. El socio cedente coloca a su cesionario en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a las cuotas cedidas. El presente edicto es librado por orden de la Subdirectora p/Subrogancia de la Dra. Gral. de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, Sra. Mariela J. Dupont, en autos: «NIPPON CAR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. Nº 16765/10, Año 2.010). Subdirección, 30 de julio de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 03-09-10

TRANSPORTE AUCAL S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Jorge Orlando Martínez, DNI Nº 21.985.020, soltero, argentino, comerciante, nacido el 25 de octubre de 1.970 e Ivana Cristina Morán, DNI 28.740.299, soltera, argentina, comerciante, nacida el 19 de abril de 1.981, ambos con domicilio en Sarmiento 941 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén a los 26 días del mes de agosto de 2.010. 3) Denominación Social: TRANSPORTE AUCAL S.R.L.. 4) Domicilio Social: Ciudad de Rincón de los Sauces, Pcia. del Neuquén. 5) Objeto Social: Transporte de personas, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes; alquiler de automotores; sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas, tanto en el territorio nacional o extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo de por un período igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma: 7) Capital: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos ($40.000), dividido en 400 cuotas de cien pesos ($100), suscripto de la siguiente forma: Jorge Orlando Martínez, 250 cuotas, por un total de pesos veinticinco mil ($25.000) e Ivana Cristina

Morán, 150 cuotas, por un total de pesos quince mil ($15.000). 8) Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, que actuarán en forma indistinta y durarán en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. Será ejercida por Francisco Jorge Orlando Martínez como socio Gerente. 9) Cierre de Ejercicio: El día 31 del mes de julio de cada año.

1p 03-09-10

GRUPO SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA G. S. & S. S.A.

Art. 10 – Ley 19.550

Comunícase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Figueroa Roberto Omar, 51 años, casado, argentino, policía retirado, con domicilio en Barrio 180 Viviendas, Chos Malal 484, DNI Nº 13.254.484; Flores Jorge Antonio, 52 años, casado, argentino, policía retirado, con domicilio en Barrio 582 Viviendas - Acc. I 3, 2º Piso, Dpto. «B», DNI Nº 12.730.177; Luján Javier Horacio, 43 años, casado, argentino, policía retirado, con domicilio en Emiliano Such Nº 335, DNI Nº 17.250.390; Sarmiento Horacio Silvano, 51 años, casado, argentino, policía retirado, con domicilio en Barrio COPOL, Casa 17, calle Neuquén Nº 338, DNI Nº 12.314.664; Videla Edgardo Rubén, 47 años, casado, argentino, policía retirado, con domicilio en calle Neuquén Nº 418, DNI Nº 14.230.435; Izaguirre Luis María, de 50 años, casado, argentino, policía retirado, con domicilio en calle Neuquén Nº 145, DNI Nº 13.198.979; Salazar Walter, 48 años, soltero, argentino, policía en actividad, con domicilio en Carlos Vera Nº 639, DNI Nº 14.436.025; Jara Néstor Rubén, 46 años, soltero, argentino, policía en actividad, con domicilio en Almirante Brown Nº 336, DNI Nº 16.520.212; y Contreras Pedro Damián, 46 años, soltero, argentino, policía retirado, con domicilio en Chaneton Nº 1.756, D.N.I. 14.993.675, correspondiendo todos los domicilios a la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. 2) Fecha Acta Constitutiva: Escritura Nº 127, (17/07/2.009). Modificación por Escritura Nº 148, (15/08/2.009). Modificación por Escritura Nº 61 (18/02/2.010); Escrituras todas ante el Escribano autorizante Carlos Romanos, Titular del Registro Nro. Dos de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. 3) Denominación: Grupo Seguridad & Servicios Sociedad Anónima, bajo las siglas G. S. & S. S.A., (Art. 1° de los Estatutos Sociales). 4) Domicilio de la Sociedad: Se ha fijado en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior, (Art. 1° de los Estatutos Sociales). 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Prestación de servicios privados de vigilancia y controles de seguridad a empresas, organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, asociaciones barriales, edificios, consorcios, barrios privados y particulares, eventos sociales, espectáculos públicos, etc., con las limitaciones y restricciones establecidas por las leyes y los reglamentos policiales de aplicación. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, (Art. 2° de los Estatutos Sociales). 6) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción por ante el Registro Público de Comercio, (Art. 3° de los Estatutos Sociales). 7) Capital Social: Es de pesos doce mil seiscientos ($12.600) y está conformado por 1.260 (mil doscientas sesenta) acciones de diez pesos ($10) cada una, (Art. 4° de los Estatutos Sociales). 8) Directorio. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) Directores titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es por 1 (un) ejercicio. Se designa para integrar el Directorio al Sr. Videla Edgardo Rubén, como Presidente; Luján Javier Horacio, como Secretario; Flores Jorge Antonio, como Tesorero; Jara Néstor Rubén, como primer vocal; Sarmiento Horacio Silvano, como segundo vocal e Izaguirre Luis María, como tercer vocal, todos ellos socios y cuyos demás datos personales se han transcripto, quienes asumen en

carácter de titulares. Se designan asimismo como Directores suplentes a los Sres. Figueroa Roberto Omar (primero), Salazar Walter (segundo) y Contreras Pedro Damián (tercero), también socios y cuyos demás datos personales igualmente se han transcripto precedentemente, (Acta Constitutiva, punto II). 9) Fiscalización: No encontrándose la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299, se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio del derecho de contralor que poseen los socios conforme el Artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto correspondiente, la asamblea que así lo resolviere debe designar Síndico, sin que sea necesaria reforma de estatuto, (Art. 10° de los Estatutos Sociales). 10) Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, (Art. 12º de los Estatutos Sociales). El presente es librado por orden de la Sra. Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en los autos caratulados: «GRUPO SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 16258/9). Subdirección, 24 de agosto de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-09-10

SERVICIOS DE TECNOLOGÍA APLICADA S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de Cesión de fecha 15 de septiembre de 2.009 e instrumento modificatorio de fecha 18 de mayo de 2.010, los socios Miguel Francisco Tuseddu, María Guadalupe Sánchez y Juan Sebastián Tuseddu han cedido la cantidad de veinte (20) cuotas cada uno, sesenta (60) cuotas en total, en el siguiente orden: a) El Sr. Miguel Francisco Tuseddu ha cedido veinte (20) cuotas al Sr. Darío Miguel Tuseddu, de 34 años de edad, argentino, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Los Ceibos N° 1.351 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, D.N.I. N° 24.557.829; b) La Sra. María Guadalupe Sánchez ha cedido veinte (20) cuotas al Sr. Darío Miguel Tuseddu; c) El Sr. Juan Sebastián Tuseddu ha cedido veinte (20) cuotas, doce (12) cuotas al Sr. Dario Miguel Tuseddu y ocho (8) cuotas a la Sra. Vanina Inés Peralta, de 35 años de edad, argentina, comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Los Ceibos N° 1.351 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, D.N.I. N° 24.413.176. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas: Tercera y séptima del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: «Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($8.000,00), dividido en ochenta (80) cuotas sociales iguales de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, según se detalla a continuación: El Sr. Darío Miguel Tuseddu suscribe la cantidad de setenta y dos (72) cuotas sociales de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos siete mil doscientos ($7.200,00) y la Sra. Vanina Inés Peralta suscribe la cantidad de ocho (8) cuotas sociales de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos ochocientos ($800,00)» y «Séptima: Las resoluciones sociales se adoptarán por socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital, conforme a lo dispuesto por el Art. 159 de la Ley N° 19.550 y modificatorias. Cada Gerente, a los fines de dar cumplimiento con el Art. 157 de la Ley N° 19.550 y modificatorias, deberá constituir una garantía de pesos dos mil ($2.000) que depositará en efectivo en la caja de la sede social mientras dure su cargo». El Sr. Juan Sebastián Tuseddu ha renunciado al cargo de Socio Gerente, quedando en el cargo el Sr. Darío Miguel Tuseddu. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «SERVICIOS DE TECNOLOGÍA APLICADA S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato», (Expte. 16295/09). Subdirección, 24 de agosto de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-09-10

AGRO VIAL RENTAL S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de Cesión de fecha 15 de septiembre de 2.009 e Ins-

trumento Modificatorio de fecha 07 de diciembre de 2.009, los socios Miguel Francisco Tuseddu, María Guadalupe Sánchez y Juan Sebastián Tuseddu han cedido la cantidad de veinte (20) cuotas cada uno, y el socio Darío Miguel Tuseddu ha cedido la cantidad de doce (12) cuotas, totalizando la cesión la cantidad de setenta y dos (72) cuotas, a favor del Sr. Hernán Martín Tuseddu, de 37 años de edad, argentino, comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en Av. Toschi N° 563 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, D.N.I. N° 22.728.796. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas: Tercera y séptima del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: «Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($8.000,00), dividido en ochenta (80) cuotas sociales iguales de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, según se detalla a continuación: El Sr. Hernán Martín Tuseddu, suscribe la cantidad de setenta y dos (72) cuotas sociales de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos siete mil doscientos ($7.200,00) y el Sr. Darío Miguel Tuseddu, suscribe la cantidad de ocho (8) cuotas sociales de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos ochocientos ($800,00)» y «Séptima: Las resoluciones sociales se adoptarán por socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital, conforme a lo dispuesto por el Art. 159 de la Ley N° 19.550 y modificatorias. Cada Gerente, a los fines de dar cumplimiento con el Art. 157 de la Ley N° 19.550 y modificatorias, deberá constituir una garantía de pesos dos mil ($2.000) que depositará en efectivo en la caja de la sede social mientras dure su cargo». Los Sres. Miguel Francisco Tuseddu y Darío Miguel Tuseddu y la Sra. María Guadalupe Sánchez renuncian al cargo de Socio Gerente. Se designa como Socio Gerente al Sr. Hernán Martín Tuseddu. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «AGRO VIAL RENTAL S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato», (Expte. 16297/09). Subdirección, 20 de agosto de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-09-10

TRAC SUR S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de Cesión de fecha 15 de septiembre de 2.009 e Instrumento Modificatorio de fecha 18 de mayo de 2.010, el socio Darío Miguel Tuseddu ha cedido la cantidad de ochenta (80) cuotas a favor de: a) Cuarenta (40) cuotas al Sr. Miguel Francisco Tuseddu, de 62 años de edad, argentino, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Av. Toschi N° 563 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, L.E. N° 4.624.592; b) Cuarenta (40) cuotas a la Sra. María Guadalupe Sánchez, de 61 años de edad, argentina, comerciante, de estado civil casada, con domicilio en Av. Toschi N° 563 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, L.C. N° 5.940.207. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas: Tercera y séptima del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: «Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000,00), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas sociales iguales de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, según se detalla a continuación: El Sr. Miguel Francisco Tuseddu suscribe la cantidad de ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos doce mil ($12.000,00) y la Sra. María Guadalupe Sánchez suscribe la cantidad de ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos doce mil ($12.000,00)» y «Séptima: Las resoluciones sociales se adoptarán por socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital, conforme a lo dispuesto por el Art.159 de la Ley Nº 19.550 y modificatorias. Cada Gerente, a los fines de dar cumplimiento con el Art. 157 de la Ley N° 19.550 y modificatorias, deberá constituir una garantía de pesos dos mil ($2.000) que depositará en efectivo en la caja de la sede social mientras dure su cargo». El presente edicto ha

sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «TRAC SUR S.R.L. s/ Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social», (Expte. 16296/09). Subdirección, 06 de agosto de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-09-10

_____

SERVICIOS NASER S.R.L.

Modificación Contrato Social
Cláusulas Tercera, Quinta y Sexta

Mediante Acta de fecha 18 de diciembre de 2.008 e Instrumento Privado de fecha 10-02-10 se modificó contrato social. Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de terceros la realización de las siguientes actividades: a) Operaciones inherentes a la prestación de servicios de alambre no conductor (sistema slick line) y servicio de completaciones de pozos petroleros, calibración de pozos, tuberías, colocación de tapones para tubing, desparafinación, aberturas de camisas de circulación, perforación de tubing, profundización de registradores electrónicos; control de equipos de completación, asesoramiento y chequeo de recuperación de materiales opcionales tales como niples, camisas de circulación, packer de producción, pruebas hidraúlicas, inspecciones de conexiones para su posterior certificación; b) La construcción de obras, reformas, ampliaciones, vinculadas a la actividad de servicios de petróleo, como también de tipo civil; c) Desarrollo, organización y explotación de eventos con o sin expendio de comidas y/o servicio de catering; actividad de restaurante, parrilla, confitería, alquiler de vajilla, asesoramiento y planificación de fiestas de particulares, familiares, festejos de aniversarios, conferencias, exposiciones de todo tipo de manifestación artística, cultural y de esparcimiento; d) La producción y representación de artistas de espectáculos musicales, teatrales, televisivos, gráficos, radiales, fílmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo. Se aumento capital social. Quinta: El capital se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000,00) dividido en doscientas cuotas (200) cuotas de valor nominal pesos un mil ($1.000,00) cada una, que las socias suscriben e integran en su totalidad en bienes y en efectivo y en la siguiente proporción: La socia María Elena Basoalto suscribe ciento cincuenta y seis cuotas (156) cuotas por valor de pesos ciento cincuenta y seis mil ($156.000) y la señora Angélica Edith Navarrete, suscribe cuarenta y cuatro cuotas (44) por valor de pesos cuarenta y cuatro mil ($44.000,00). El capital se integra y suscribe íntegramente en bienes y en dinero en efectivo. Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Tristán Sigifredo Pizarro quien revestirá el carácter de Gerente General y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, con su sola firma acompañada de un sello con la denominación social. Mediante acta de socios se designarán además otras dos Gerentes a cargo de la Gerencia Operativa y la Gerencia de Administración, los cuales serán designados en reunión de socios. El Gerente Administrativo tendrá a su cargo la concreción de todas las actividades que conforman el objeto social con facultades para realizar aperturas de cuentas bancarias; celebración de contratos con clientes y proveedores; contratación de personal en relación de dependencia y locatarios de servicios siendo estas menciones de mera índole enunciativa y no taxativa. Obliga con su sola firma a la sociedad en todas aquellas operaciones y transacciones que no superen el importe que en el acto de designación los socios determinen. Deberá suscribir juntamente con el Gerente General la documentación que implique compromiso patrimonial de la sociedad en exceso del monto antes mencionado. El Gerente de Producción tiene a su cargo la realización de tareas que tenga por finalidad la concreción de la actividad que en el objeto social se designa como «a» con amplias facultades para control de operaciones en pozos; tareas de supervisión, y de contratación de recursos humanos; firma de los partes de operaciones y todas aquellas relacionadas con la actividad de prestación de servicios a clientes, contra-

tistas y subcontratistas, debiendo suscribir juntamente con el Gerente General la documentación que obligue a la sociedad frente a terceros. Mediante Acta de fecha 11 de mayo de 2.009 se ha designado Gerente de Administración María Elena Basoalto, argentina, DNI 25.611.547, nacida el 21-12-76, soltera, comerciante, con domicilio en calle Barrio Hipotecario 11 de Octubre Casa Nro. 123 de Plottier, Provincia del Neuquén y Gerente de Producción a Jaime Osvaldo Sepúlveda Bustos, argentino naturalizado, DNI 92.436.997, nacido el 18-04-74, empleado, casado, domicilio en La Paz 65 de Catriel. El presente ha sido ordenado por Subrogancia de la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio Mariela J. Dupont, en autos: «SERVICIOS NASER S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. 16018/9). Subdirección, ... de agosto de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-09-10

LÁSER EXPERTOS EN BATERÍAS S.A.

Lugar de Celebración: Neuquén. Fecha del Contrato Social: 23/10/2.009 y Modificatorios de fecha 05/03/2.010 y 26/05/2.010. Socios: Lander Gustavo Mario, argentino, nacido el 03/01/1.957, de 53 años de edad, casado en primeras nupcias con Graciela Mónica Rey, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.047.618, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Perticone 665 de la ciudad de Neuquén; Rey Graciela Mónica, argentina, casada, nacida el 24/12/1.957, de 52 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.837.504 de profesión docente, domiciliada en calle Perticone 665 de la ciudad de Neuquén; Lander Joanna Mariel, argentina, soltera, nacida el 18/11/1.984, de 25 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.240.706, de profesión estudiante, domiciliada en Congreso 2145, Piso 2°, Dpto. A, Capital Federal y Lander Ulises David, argentino, soltero, nacido el 09/10/1.986, de 23 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.544.716, de profesión estudiante, domiciliado en Perticone 665 de la ciudad de Neuquén. Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2), con mandato por tres (3) ejercicios. Designándose como Presidente al Sr. Lander, Gustavo Mario, constituyendo domicilio especial a los fines dispuestos por el Art. 256 de la Ley 19.550, en calle Perticone N° 665 de la ciudad de Neuquén. Director Suplente: Lander, Ulises David, constituyendo domicilio especial a los fines dispuestos por el Art. 256 de la Ley 19.550, en calle Perticone N° 665 de la ciudad de Neuquén.

1p 03-09-10

ALBERTO TORRENS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 11 de agosto de 2.010, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de «ALBERTO TORRENS S.R.L.». Socios: Torrens Celia Viviana, nacida el 20/04/1.966, argentina, comerciante, casada con Deshommes Sergio Emilio, DNI 14.368.178, domiciliada en calle Río Senger N° 1.046 de Neuquén Capital, DNI 17.757.077 y Torrens Ariel Alberto, nacido el 13/07/1.975, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Guerrico N° 3.301, Lote N° 44 A2, Sección Chacras de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, DNI 24.659.678. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Plottier. Sede Social: En calle Guerrico N° 3.301, Lote N° 44 A2, Sección Chacras de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades del rubro Industrial- Agrícolo-Ganadero: a) Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería; mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados, como así también todo lo concerniente a la industria frigorífica y de conservación de productos perecederos. b)Agropecuaria: Mediante la explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y/o forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, engorde,

venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. c) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, transporte y/o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos carneos, subproductos y sus derivados. Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años contados desde la inscripción en el RPC. Capital Social: $40.000,00 (pesos cuarenta mil), (40 cuotas de pesos un mil cada una, suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en un 25% en dinero efectivo). Órgano de Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios (Torrens Ariel Alberto) en su calidad de Gerente. Duración de su Cargo: Dura en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Neuquén Capital, 27 de agosto de 2.010.

1p 03-09-10

MARTELLI HNOS. S.R.L.

Convenio de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, mediante instrumento de fecha 13/05/2.010 y modificatorio de fecha 24/06/2.010, los Sres. Jorge Luis Martelli, DNI N° 20.280.260, Alejandro Eduardo Martelli, DNl N° 18.009.707, ceden a favor de Oscar Albornoz, argentino, nacido el 19/11/1.961, soltero, DNI N° 14.625.988, CUIL 20-14625988-0, domiciliado en calle Linares N° 1.280 de Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén, empleado y Eduardo César Albornoz, argentino, nacido el 28/05/1.989, soltero, DNI N° 34.626.804, CUIL 20-34626804-3, empleado, domiciliado en calle Libertad N° 908, ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, las 24 cuotas sociales que le corresponden en la mencionada sociedad de la siguiente forma: 12 cuotas a favor del señor Oscar Albornoz y 12 cuotas sociales a favor de Eduardo César Albornoz. Se decide modificar las redacción de las cláusulas quinta, sexta y octava las que quedarán redactadas de la siguiente forma: «Quinta: EI capital social es de $24.000 (pesos veinticuatro mil), dividido en (24) veinticuatro cuotas de $1.000 (pesos mil) cada una, de valor nominal, que son suscriptas e integradas totalmente por los socios en dinero en efectivo por partes iguales en las siguientes proporciones: Oscar Albornoz, doce (12) cuotas de pesos mil ($1.000) cada una, o sea la suma de pesos doce mil ($12.000,00); y Eduardo César Albornoz, doce (12) cuotas de pesos mil ($1.000) cada una, o sea la suma de pesos doce mil ($12.000,00)». «Sexta: Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado, por el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, en Asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de ellos». «Octava: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, por tiempo indeterminado. A tal efecto los Gerentes, en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63, y en especial gozarán de amplias facultades para realizar actos de disposición de bienes inmuebles, muebles registrables o contraer préstamos con garantía real o personal, constituir prendas o hipotecas, no siendo necesario el concurso de todos los socios en la formalización de dichos actos. Para el caso de necesitar comprometer la firma social en actos extraños a su objeto, otorgar avales, garantías o préstamos a terceros, éstos no requerirán contar con la firma conjunta de todos los socios. Los Gerentes deberán prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos mil ($1.000,00) en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad». Renunciando los señores Jorge Luis Martelli y Alejandro Eduardo Martelli a su cargo de Gerente, siendo designados en su reemplazo los señores Oscar Albornoz y Eduardo César Albornoz. Se estableció la sede social en la calle Linares

N° 1.280 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la D.G.R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Mariela J. Dupont, en autos caratulados: «MARTELLI HNOS. S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 16758 - Año 2.010). Neuquén, 25 de agosto de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-09-10

CERRAJERÍA PAMPA S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 24 días del mes de agosto del año 2.010, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «CERRAJERÍA PAMPA S.R.L. s/ Inscripción de Actas», (Expte. 16891/10). Por medio de Instrumento Privado: Para designación de Socio Gerente en Acta N° 06 con fecha 01 de septiembre del 2.009, que dice en su parte pertinente: «En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 01 días del mes de septiembre de 2.009, se reunen en la sede social de la calle Perito Moreno N° 370 de la ciudad de Neuquén, siendo las 08:00 horas, en Asamblea Extraordinaria, los señres socios de CERRAJERÍA PAMPA S.R.L., cuya nómina consta transcripta en el contrato social, inscripto en Fº 3106/3108, Tº XX - Año 2.006, en el Registro Público de Comercio de esta localidad. Se encuentran presentes los dos socios, todos por sí, titulares de 200 cuotas sociales que dan derecho a un voto cada una que representan un capital de $20.000, estando por tanto reunida la mayoría del capital social con derecho a voto que requiere la Cláusula Sexta del estatuto social. El Sr. López manifiesta que no se han efectuado las publicaciones de la convocatoria a la presente asamblea dado el compromiso formal asumido por todos los socios de concurrir a la misma y prestar su conformidad a los temas propuestos, puesto que se encontraban en conocimiento de los temas a tratarse, por cuyo motivo y en virtud de no haberse formulado ninguna objeción a la constitución del acto, declara constituida la asamblea para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Asignación del Socio Gerente. Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, toma la palabra el Sr. López René Daniel y manifiesta que en función de la Cláusula Quinta del estatuto, propone a la Sra. Sastre Silvia Elena para que se le otorgue el puesto de Socio Gerente en forma conjunta con él, pudiendo estar a cargo de la administración, representación legal y uso de la firma social, trabajando en forma indistinta e individual a las funciones de él, tal como lo establece el contrato social. Dicha propuesta es aprobada por unanimidad, aceptando la Sra. Sastre Sastre Silvia Elena, formalmente el cargo...». Subdirección, 24 de agosto de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-09-10

CLIMÁTICA SUR S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 19 de mayo de 2.009 y su modificatorio de fecha 13-10-09, la socia Mariela Beatríz Barasich, ha cedido la cantidad de tres (3) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000), cada una, a favor del Sr. Maximiliano Collino, DNI Nº 32.910.380, argentino, nacido el 26 de junio de 1.987, soltero, comerciante, con domicilio en Rodríguez Peña 189 de la ciudad de Villa Regina (R.N.). Se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos quince mil ($15.000,00), dividido en quince cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una, las cuales son suscriptas por los socios de la siguiente proporción: Danila Florencia Collino, la cantidad de doce (12) cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una, por un total de pesos doce mil ($12.000) y Maximiliano Collino, la cantidad de tres (3) cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una, por un total de pesos tres mil ($3.000). Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá en que momento se com-

pletará la integración ....». El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Climática Sur S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 16076/09). Subdirección, 30 de diciembre de 2.009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-09-10

ESTUDIO SÁNCHEZ SALAS Y ASOCIADOS S.R.L.

Acta Modificativa del Contrato Cesión de Cuotas

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diez, entre Daniel Sánchez Salas, argentino, nacido el dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, Documento Nacional de Identidad Número 11.438.121, divorciado de sus primeras nupcias de María Pascucci, domiciliado en Láinez N° 141, Piso Segundo, Departamento "C" de la ciudad de Neuquén, por una parte en carácter de Cedente y María Fernánda Martínez, argentina, nacida el dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, empleada; Documento Nacional de Identidad Número 20.679.410, de estado civil soltera, domiciliada en Las Calas N° 202 de la ciudad de Neuquén, por la otra parte, en carácter de Cesionaria, por medio de la presente vienen a modificar la denominación social del instrumento de cesión de cuotas celebrado el 10-12-2.007, que consta en el Expte. 16646/10 «ESTUDIO SÁNCHEZ SALAS Y ASOCIADOS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas»; que quedará redactado de la siguiente forma: ESTUDIO SÁNCHEZ SALAS Y ASOCIADOS SRL. El presente edicto fue librado por orden de la Directora General a cargo de esta Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos: «Estudio Sánchez Salas S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. N° 16646/10). Subdirección,19 de agosto de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-09-10

TOTAL FOOD S.R.L.

Inscripción Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado firmado el 8 de junio de 2.010 y modificado el 28 de julio de 2.010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «TOTAL FOOD S.R.L.». Socios: Carlos Luis Dapcich, argentino, casado con Leticia Beatriz Chantiri, Libreta Cívica N° 6.670.586, nacido el día 02 de marzo de 1952, de 57 años de edad, de profesión Médico Veterinario, titular del Documento Nacional de Identidad Número 10.105.438, con domicilio en la calle Las Orquídeas 157, B° Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Chantiri Leticia Beatriz, argentina, casada con Carlos Luis Dapcich, Documento Nacional de Identidad Nº 10.105.438, nacida el día 10 de diciembre de 1.951, de 58 años de edad, de profesión ama de casa, titular de Libreta Cívica N° 6.670.586, con domicilio en la calle Las Orquídeas 157, B° Alta Barda de la ciudad de Neuquén; Ceferino Alberto Chandía, argentino, casado con María Andrea Ruberto, Documento Nacional de Identidad Nº 22.587.654, nacido el día 01 de octubre de 1.968, de 41 años de edad, de profesión Médico Veterinario, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.234.721, con domicilio en la calle Remigio Bosch N° 460 de la ciudad de Neuquén, y De Zavaleta, Gustavo Antonio, argentino, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 20.436.671, nacido el día 22 de diciembre de 1.968, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en la calle Berta Koessler Nº 651 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: 1) Servicios, tanto en el país como en el extranjero: a) Servicios de asesoramiento, capacitación y consultorías en materia de inocuidad alimenticia, bromatología, ma-

nejo de alimentos y tendientes a realizar programas, manuales de calidad y de control de plagas como así tendientes a desarrollar proyectos productivos y crediticios relacionados con organizaciones alimentarias o similares; b) Servicios de análisis de aguas y alimentos; c) Servicio de administración de organizaciones alimentarias; d) Servicios de control de plagas, desinfección de reservas de agua, y tratamientos de aguas; e) Servicios de organización de eventos empresariales; f) Servicios de asesoramiento y control de riesgos de trabajo, medicina laboral y seguridad laboral. 2) Comercialización, así como su importación y exportación de: Insumos, equipos y materias primas para la limpieza, desinfección y control de plagas. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $56.000 (pesos cincuenta y seis mil). Composición del Órgano de Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por decisión hasta tanto sean removidos de su cargo de asamblea de socios, nombre de sus integrantes: Dapcich, Carlos Luis, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obligándola con la firma de cualquiera de ellos. Duración de sus Cargos: Hasta tanto sean removidos. Organización de la Representación Legal: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

1p 03-09-10

MI CASA S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 17 de junio de 2.010 y Anexo Modificatorio de fecha 24 de agosto de 2.010, el socio Mauricio Iván Fernández, DNI 13.269.787, nacido el día 14 de abril de 1.961, argentino, comerciante, domiciliado en calle Huerquén Número 1.569 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con Patricia Edith Sánchez, DNI 18.561.928, ha cedido la cantidad de dos mil (2.000) cuotas sociales, de valor nominal pesos diez ($10), cada una, de un total de dos mil (2.000) cuotas sociales, que representan el cien por ciento (100%) de su participación en la mencionada sociedad, a la señora Valeria de los Milagros Aranda, DNI 26.777.169, nacida el 6 de octubre de 1.978, comerciante, argentina, casada en primeras nupcias, con Pablo Esteban Machiñena, DNI 22.784.003, domiciliada en Dewey Número 582 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se ha procedido a la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que quedó redactada de la siguiente manera: Quinta: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, que durarán en su cargo hasta tanto sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. El o los Gerentes tienen en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. Se incorpora al contrato social la cláusula décima sexta, la que quedó redactada de la siguiente manera: Decima Sexta: Los Gerentes, socios o no, deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos cinco mil ($5.000.00) cada uno, conforme el Art.157 de la Ley 19.550, a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. Se ha designado como Gerente al Sr. Pablo Esteban Machiñena.

1p 03-09-10

CIVIL - NET S.A.

Se hace saber que por Instrumento Constitutivo de fecha 17 de junio de 2.010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Civil - Net S.A.». Socios: María Inés Patricia Sierra, DNI Número 11.216.333, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de junio de 1.954, con domicilio en Unidad Funcional N° 297, Barrio Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresaria, casada en primeras nupcias con el señor Alfredo Humberto Esteves; Eduardo Adrián Carbajo, DNI Número 16.717.016, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de octubre de 1.964, con domicilio en calle Río Neuquén N° 357 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresario, casado en primeras nupcias con la señora Erika Analía Carrón; y Alfredo Humberto Esteves, DNI Número 10.437.505, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de diciembre de 1.952, con domicilio en Unidad Funcional N° 297, Barrio Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Ingeniero Industrial, casado en primeras nupcias con la señora María Inés Patricia Sierra. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en la calle Cipolletti N° 128 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: La construcción de todo tipo de obras, de ingeniería y/o arquitectura, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, o por subcontratación, para la construcción de obras de infraestructura, viviendas individuales o colectivas, edificios, sea o no bajo el regimen de propiedad horizontal, ampliaciones, refacciones, remodelaciones, mantenimiento, demolición de obras, mensuras, proyectos de urbanización; instalaciones eléctricas, mécanicas y electromécanicas, como asi también, redes de agua, plantas de saneamiento, pavimentos y redes de gas. La ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras, públicas y civiles, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, industriales, electromecánicas, termoeléctricas, hidráulicas, portuarias, sanitarias y de gas. Construcción de bases para tendido de todo tipo de redes, tendido de redes, de cables coaxiles y fibras ópticas de acceso, distribución y transporte a servicios complementarios de: Antena comunitaria, circuitos cerrados, mixtos, internet, información, datos, sonido, imagen o ambos; telefonía y demás servicios adiciones, y toda otra construcción y servicio relacionado con el presente objeto social que se genere por la aparición en el futuro de nueva tecnología. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes y este contrato a efectos del cumplimiento del objeto social, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada y en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Plazo de Duración: Noventa (99) años contados desde la fecha de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Capital Social: Pesos cien mil ($100.000,00) representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien ($100) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. Composición del Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de mayo de cada año. Designación del Directorio: Se designa para integrar el Directorio a las siguientes personas: Presidente: María Inés Patricia Sierra, argentina, D.N.I. Número 11.216.333 y Director Suplente: Eduardo Adrián Carbajo, argentino, D.N.I. Número 16.717.016. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un (1) Síndico Titular y un (1) Suplente por el termino de un año.

1p 03-09-10

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

POLICÍA

Licitación Pública Nº 15/10

Objeto: Para la adquisición de «300 chalecos antibalas externos e internos, masculinos y femeninos», destinados a la División Armas y Equipos Especiales del Departamento Logística dependiente de la Dirección Administración de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 15 de septiembre del 2.010, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4424100 (internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., Casa del Neuquén sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1.048) - Teléfonos (011) - 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 (Intenos: 141, 196 y 222), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., Casa del Neuquén sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1.048) - Teléfono: (011) - 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000,00).

2p 27-08 y 03-09-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 10/2.010

Objeto: Venta de bienes del dominio privado municipal que se encuentran fuera de uso, conforme lo estipulado por Ord. 11725.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 29 de octubre de 2.010 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 10 de septiembre y hasta el 28 de octubre de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($50).

2p 27-08 y 03-09-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 017/10

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2.615), llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de camiones para el transporte de medicamentos, víveres, insumos y materiales; y un camión cisterna para el transporte de agua potable.

Destino: Subsecretaría de Salud y Ministerio de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: $1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil).

Valor del Pliego: $700,00 (pesos setecientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 14 y 15 de septiembre de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4494710, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día jueves 30 de septiembre de 2.010 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública -sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública Nº 018/10

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2.615), llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de camión con caja volcadora y retro con pala cargadora.

Destino: Comunidad Mapuche Curruhuinca.

Presupuesto Oficial: $657.274,00 (pesos seiscientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y cuatro).

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 16 y 17 de septiembre de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén, de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4494710, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día jueves 30 de septiembre de 2.010 a las 14:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública Nº 019/10

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2.615), llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de vehículos Pick Up 4x4 y 4x2.

Destino: Subsecretaría de Salud y diversos organismos públicos.

Presupuesto Oficial: $3.720.000,00 (pesos tres millones setecientos veinte mil).

Valor del Pliego: $1.000,00 (pesos un mil).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 09 y 10 de septiembre de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén, de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4494710, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día lunes 20 de septiembre de 2.010 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública Nº 020/10

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2.615), llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de un camión con caja volcadora.

Destino: Ente Provincial de Termas del Neuquén (EProTeN).

Presupuesto Oficial: $370.000,00 (pesos trescientos setenta mil).

Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 07 y 08 de septiembre de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4494710, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día martes 21 de septiembre de 2.010 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública Nº 021/10

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2.615), llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de tres camiones, uno de ellos con tanque granelero para el transporte de GLP.

Destino: Hidrocarburos del Neuquén S.A. (Hidenesa).

Valor del Pliego: $700,00 (pesos setecientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 14 y 15 de septiembre de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4494710, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día viernes 01 de octubre de 2.010 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 03-09-10

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos:

Concursos Nº 33 y 34

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2.533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Defensor Adjunto, de la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente Nº 1 de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF4). Concurso Nº 33
- Un (1) cargo de Defensor Oficial, titular de la Defensoría Penal del Niño y Adolescente de la ciudad de Neuquén (Categoría MF4). Concurso Nº 34

Remuneración: La fijada en las Leyes Nº 1.699, 1.971, 2.350, 2.353, 2.472, 2.501, 2.526, 2.548, 2.593 y 2.662.

Requisitos: Los establecidos en los Artículos 228, 233 y 234 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, para ser Defensor Adjunto y Defensor Oficial, respectivamente.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 3 al 13 de septiembre de 2.010, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén. Se hace saber a los interesados que se encuentran a su disposición en la mencionada sede y en la página de internet de este Consejo, el Formulario Uniforme de Inscripción, el Reglamento Interno y el de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Se podrán realizar consultas por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar o en www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas desde el 13 al 17 de septiembre de 2010, en el horario de 8:00 a 15:00. El 17 de septiembre, el horario de atención se extenderá hasta las 20:00. Las solicitudes se recibirán exclusivamente en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén den-

tro del plazo precitado.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria la Nota de Inscripción del Anexo A y demás exigencias contenidas en el Formulario Uniforme de Inscripción - publicado en la página de Internet de este Consejo- y la documentación señalada en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo. Se tendrán en cuenta las inhabilidades previstas en el Art. 16 del mencionado Reglamento.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Concursos Nº 33 y 34

Jurado Académico Titular: Dr. Sergio Delgado.
Jurado Académico Suplente: Dr. Guillermo Manuel Llaudet Maza.
Jurado Titular por el Ministerio Público: Dra. Nara Edith Oses.
Jurado Magistrado Suplente: Dra. Gladys Mabel Folone.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la ciudad de Neuquén: el Examen Escrito: El día 9 de noviembre de 8:30 a 14:30 horas y el Examen Oral: Los días 11 y 12 de noviembre a partir de las 8:30 horas, todos de 2.010.

Secretaría, 31 de agosto de 2.010.

Fdo.) Lelia Graciela Martínez de Corvalán (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Norma Susana Lacoste, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoín (Secretaria).

1p 03-09-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES Y PATRIMONIALES

Licitación Pública Nº 01/10

Objeto: «Contratación del servicio de limpieza, con destino a la Secretaría de Estado de Seguridad».

Valor del Pliego: $2.000,00 (son pesos dos mil con 00/100).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 01 al 07 de septiembre de 2.010, en horario administrativo en: Secretaría de Estado de Seguridad de la Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Administración, Carlos H. Rodríguez Nº 602, (8.300), Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4439860, en horario de 08:00 a 15:00 hs. - Casa del Neuquén, Maipú 48 (1.084), Capital Federal - Tel.: (011) 4343-2324 líneas rotativas en horario de 09:00 a 15:00 hs..

Presupuesto Oficial: $230.000,00 (son pesos doscientos treinta mil con 00/100).

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Estado de Seguridad de la Provincia del Neuquén, Carlos H. Rodríguez Nº 602 de la ciudad de Neuquén, el día 10 de septiembre de 2.010 a las 10:00 hs..

Los adquirientes del Pliego de Bases y Condiciones en el momento de retiro de los mismos deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Neuquén, y suministrar sus datos personales o sociales y, en su caso, la representación que esgrimen.

1p 03-09-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 07/10
Expediente Nº 5225-00856/10

El Consejo Provincial de Educación informa que se suspende la apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 07/10 prevista para el día 01 de septiembre de 2.010 a las 10:00 horas, relacionada con la contratación del servicio de seguridad, mediante sistema de alarmas monitoreadas con respuesta para dependencias y establecimientos

educativos dependientes de los Distritos Regionales Educativos I, II, VI, VIII y X del Consejo Provincial de Educación. **Siendo la nueva fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 07/10 el día 08 de septiembre de 2.010 a las 10:00 horas.**

1p 03-09-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública Nº 06/10
Expte. 4865- 8071/10

Tema: «Adquisiciòn de grupo generador 500 KVA».
Localidad: Neuquén Capital.
Fecha de Apertura: 10 de septiembre de 2.010. **Hora:** 10:00 hs..
Lugar Apertura: Oficina Compras Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén – Tel/Fax: 0299 – 4430413.
Venta de Pliegos: Sede Central EPAS: Santiago del Estero Nº 426, Planta Baja - Departamento Tesorería. (C.P. 8.300), Neuquén Capital. Horario: De 8 a 14 hs.. Casa del Neuquén, Maipú Nº 48, Capital Federal.
Valor del Pliego: $2.000 (pesos dos mil).
Retiro de Pliegos: A partir del 06 de septiembre de 2.010.
Consultas: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Gerencia de Instalaciones Electromecánicas -Santiago del Estero Nº 426 - 1º Piso - Tel.: 0299-4495993.

1p 03-09-10

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de septiembre de 2.010 a las 19:30 hs., en el salón de Amuc, sito en Avda. Argentina 1.525 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Colegiados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Delegación de facultades extraordinarias al Consejo Directivo.

La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.
Fdo.) Silvina S. Baldarotta, Secretaria; Guillermo H. Reybet, Presidente.

1p 03-09-10

FIPAN NEUQUÉN

Reunión Ordinaria

Llama a reunión el sábado 18 de septiembre a las 17 horas en su sede el Manzano 2.000, Bº Hipotecario.

ORDEN DEL DÍA

Presentación de Balances del año 2.009.
Renovación del Consejo de Administración y Médico.
Sea puntual.
Fdo. Víctor Hugo Mercado Flori, Secretario.

1p 03-09-10

CENTRO GALLEGO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de septiembre a las 20 hs en la Avda. Argentina 319, 1er. Piso, donde se tratará:

ORDEN DEL DÍA

- Razones de llamado fuera de término.
- Saneamiento del padrón de socios, aprobación del Balance Ejercicio 2.009.

- Aumento de la cuota social.
- Varios.
- Renovación Comisión Directiva.

1p 03-09-10

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria de Delegados

Cumpliendo expresas disposiciones establecidas en la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, convócase a los Compañeros Delegados del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Neuquén y Río Negro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2.010 a las 17:30 horas en nuestra Sede Social, sita en calle Don Bosco N° 758 de la ciudad de Neuquén (Capital), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de un Vicepresidente y un Secretario de Actas.

2°) Elección de dos (2) Delegados para suscribir el Acta de la Asamblea.

3°) Lectura y consideración Acta anterior.

4°) Conformación de la Junta Electoral.

5°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico y Financiero fenecido el 31 de diciembre de 2.009.

Fdo. Carrasco Ernesto Alberto, Secretario Adjunto. Tropa Rafael Ernesto, Secretario General.

1p 03-09-10

CLUB DE AMIGOS

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Amigos, de acuerdo a lo establecido por las normas legales y estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 18 de septiembre de 2.010 a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, y a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria respectivamente en Colón 1.296 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, a los efectos de tratar lo siguiente:

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos personas para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente.

2. Modificación del Artículo Quinto del Estatuto: Se anula la categoría cadete y se agrega la de adherente.

3. Modificación del Artículo Sexto del Estatuto: Se eleva la edad de admisión para los asociados activos de 18 años a 40 años. Se anula la expresión «Para este último caso, debe haber cumplido los 21 años de edad o encontrarse emancipado. El que no hubiere alcanzado el límite de edad antes expuesto, o no se haya emancipado, deberá ser autorizado por su padre, madre, tutor o guardador».

4. Se modifica el Artículo Séptimo: Se modifica la edad para convertirse en socio vitalicio, elevándola de los 20 años a 30 años y se anula la expresión: «Una vez declarado en esta categoría por la de la institución».

5. Supresión del Artículo Noveno, pasando a ocupar su lugar el Artículo Décimo del Estatuto anterior.

6. Modificación del Artículo Décimo quedará redactado de la siguiente manera: «Será asociado adherente quien, presentado por (2) dos socios, abone la correspondiente cuota social, a partir de la fecha de aceptación de la Comisión Directiva. No tendrá derecho de voz y voto en las Asambleas, ni podrá integrar cargos en los órganos de la asociación, gozando de beneficios sujetos a decisión de la Comisión Directiva».

7. Modificación del Artículo Décimo Primero: Se eliminan las condiciones de asociado protector y cadete y se anexa la condición de asociado adherente.

8. Modificación del Artículo Vigésimo Tercero: Elimina la expresión «Por lo menos 21 años de edad».

9. Modificación del Artículo Trigésimo Octavo: Se modifica la expresión «Cooperadora del Hogar de Ancianos de Zapala», quedando en su lugar «Hospital Zonal Zapala».

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento, consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico Nº 5 (Cinco) cerrado al 31/12/2.009.

Se hace saber que la Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto en primera convocatoria y una hora después (segunda convocatoria) con quienes se encuentren presentes cualquiera sea el número (Art. 35 del Estatuto).

Fdo. Natividad Ibáñez, Secretaria. Ester Montes, Presidente.

1p 03-09-10

COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los socios del Colegio Médico de Neuquén, a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de septiembre de 2.010 a las 20:30 hs., en la sede social del mismo, sito en Entre Ríos N° 651, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria.
2°) Participación del Colegio Médico de Neuquén, del Proyecto Complejo Edificio en la Isla 132.

Artículo 30º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Pablo Courtade Iriarte, Secretario de Actas. Dr. Jorge Fernández, Presidente.

1p 03-09-10

GRUPO AZUL ESPELEOLÓGICO Y DE MONTAÑISMO DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se informa que la Comisión Directiva del GAEMN, de conformidad con lo previsto en el Art. 32º de sus Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria. La misma tendrá lugar en el salón sito en la calle Cosquín y Cura Brochero de Barrio Copol de Neuquén Capital, el día jueves 23 de septiembre de 2.010 a partir de las 19:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2 - Razones del llamado fuera de término.
3 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 22 del año 2.009.

Neuquén, agosto de 2.010.

Nota: Las Asambleas serán válidas sea cual fuere el número de asociados presentes media hora después de la fijada en la convocatoria.

Fdo. Emma Galimberti, Secretaria. Jorge Zanovello, Presidente.

1p 03-09-10

COOPERATIVA DE COLONIZACIÓN Y VIVIENDA «EI CHOCÓN LTDA.»

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Colonización y Vivienda «EI Chocón Ltda.» se complace en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a cele-

brarse el día 18 de septiembre de 2.010 a las 08:30 hs. en calle La Rioja N° 470 de Neuquén Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2. Motivo del llamado fuera de término.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/09.
4. Constitución de Reserva Especial según el Art. 42 de la Ley 20.337.
5. Normativa para la baja de asociados.
6. Exposición, tratamiento y aprobación de proyectos.
7. Procedimientos para el cálculo de Honorarios del Consejo de Administración.
8. Honorarios por gestión de cobranza Obra de Luz - Silvestrini Nelson y Torcigliani Oscar.
9. Retornos de Capital.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. 32 Estatuto Social).

Fdo. Mirian Acosta, Presidente.

1p 03-09-10

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUÉN LIMITADA

José Rosas 265 - Neuquén - coop.cec@live.com.ar - Tel. 0299-4493534

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de septiembre de 2.010 a las 20:00 horas, en el local ubicado en Perito Moreno Nº 645 de Neuquén Capital, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Razones del llamado fuera de término.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Excedentes y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico, e Informe del Auditor Externo, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 2.008 y 2.009.
4) Consideración de renovación de autoridades.

Se recuerda a los señores Asociados que de acuerdo al estatuto social en su Art. 54, transcurrida una (1) hora de la establecida para el inicio de la Asamblea se dará inicio a la misma con el número de asistentes presentes.

Art. 57: A los asociados en condiciones de participar se les hará entrega de la correspondiente credencial.

Fdo. Sergio Omar Acuña, Secretario de Actas. Aníbal Guillermo Aban, Presidente.

1p 03-09-10

PETROGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la Empresa Petrogas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de septiembre de 2.010 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Eventos de «CHE DOMO», ubicado en Avenida Keidel N° 1.353 de la ciudad de Plaza Huincul, conforme estatuto social y Ley 19.550, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente.
2) Consideración de razones de tratamiento fuera de término del Balance 2.009.
3) Consideraciones de Memoria, Balance General, Inventario y Estado de Resultado correspondientes al Ejercicio 2.009.
4) Tratamiento de asuntos inherentes a la gestión y el desenvolvimiento de la empresa.
5) Elección de Autoridades.

Héctor Darío Cancio, Presidente.

1p 03-09-10

PETROGAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios de la Empresa Petrogas S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de septiembre del año 2.010 a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Eventos «CHE DOMO», ubicado en Avenida Keidel N° 1.353 de la ciudad de Plaza Huincul, conforme estatuto social y Ley 19.550, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios a los fines de la firma del correspondiente Acta de Asamblea.

2) Ratificación del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2.008.

Héctor Darío Cancio, Presidente.

1p 03-09-10

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Asamblea Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 23 de agosto de 2.010, se realiza la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 17 de septiembre de 2.010 a las 20 hs., en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 189 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Considerar la documentación Art. 234, Inc. 1 Ley 19.550/72, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/12/2.009.

2) Elección de los miembros del Directorio.

3) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Notificación de asistencia, Artículo 238 Ley 19.550, hasta el día 13 de septiembre de 2.010, en el domicilio en que se celebrará la Asamblea.

Fdo. Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 03-09-10

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Aiello Raúl s/Apremio», (Expte. Nº 384569)**, Sr. Aiello Raúl, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 30 de julio de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 13, 20 y 27-08; 03 y 10-09-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Alessandrini Raúl Giacomo s/ Apremio», (Expte. Nº 383933)**, Sr. Alessandrini Raúl Giacomo, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 2 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Prosecretaria.

5p 13, 20 y 27-08; 03 y 10-09-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/LCD SERVICES S.H. y Otros s/Apremio», (Expte. Nº 343068)**, Sr. Corbalán Néstor con DNI Nº 23.494.077, para que dentro

de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 02 de agosto de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 13, 20 y 27-08; 03 y 10-09-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/López Aníbal Alejandro s/Apremio», (Expte. Nº 232741)**, Sr. López Aníbal Alejandro, DNI Nº 14.724.861, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 02 de agosto de 2.010. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 13, 20 y 27-08; 03 y 10-09-10

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Nº Uno, con domicilio en Coronel Freire y Misiones 3º Piso, de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Carlos García Vila, hace saber a Ud. que en autos caratulados: **«Díaz Rosana Sinforosa s/Cambio de Nombre», (Expte. Nº 51273 - Año 2.010)**, la Sra. Díaz Rosana Sinforosa, DNI Nº 30.272.536, ha solicitado cambio de nombre por el Díaz Rosana Belén, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248, los interesados podrán oponerse en el plazo de quince días desde la última publicación, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes de en lapso de dos meses. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 13 de mayo de 2.010. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Secretario.

2p 06-08 y 03-09-10

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 33 de fecha 01 de julio del 2.010, recaída en autos Nº 45 Año 2.008, **Ariel Víctor Maidana**, alias «Ruso», DNI 33.291.747, nacionalidad argentina, nacido el 30 de septiembre de 1.987, en Neuquén Capital, hijo de Víctor Ramón y de Mirta Rosa Pereira; fue condenado a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo por encontrarlo penalmente responsable en carácter de autor del delito de robo con arma cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse (Art. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo CP), y costas del proceso. Declarar en concurso real el hecho aquí juzgado con el juzgado por esta misma Cámara en Causa Expte. 83/2.008, en el que se dictara con fecha 29 de diciembre 2.009, la Sentencia Nro. 58, y se condenará al nombrado como autor material y responsable penalmente de los delitos de amenazas con arma (hecho 1, del que fuera víctima Daniel Alberto Bobadilla); robo agravado por haber sido cometido con un arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser treinta de ningún modo por probada (hecho dos del que fueran víctimas Sepúlveda y Cardoso), encubrimiento por receptación dolosa (hecho 3); robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa; (hecho 4), todos con concurso real (Arts. 149 bis primer párrafo, segunda parte, 166, inc. 2, tercer párrafo, 277, inc. 1, apartado c) y 166, inc. 2, segundo párrafo, 42 y 55 del Código Penal), a la pena de cuatro años y seis meses de efectivo cumplimiento, más las costas del proceso y la accesoria legal de inhabilitación absoluta por igual término de la condena (Art. 12 C.P. y Arts. 491 y 494 del C.P.P. y C.). Dictar una única sentencia e imponer una pena única de cinco años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta mientras dure la condena y costas del proceso comprensiva del hecho aquí juzgado y el juzgado en la causa aludida, declárandolo en definitiva autor penalmente responsable de los delitos de robo con arma cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse; amenazas con arma; robo agravado por haber sido cometido con un arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser tenida de ningún modo por probada; encubrimiento por receptación dolosa; robo agrabado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa

todos con concurso real (Arts. 166, inciso 2 tercer párrafo, 149 bis primer párrafo, segunda parte, 166, inc. 2, tercer párrafo, 277, inc. 1, apartado c) y 166, inc. 2, segundo párrafo, 42 y 55 del Código Penal; Art. 58 y 12 del CP), con costas del proceso. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 25 de noviembre del 2.013, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 19 de agosto del 2.010. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 03-09-10

Testimonio Acuerdo Nº 4550. Fecha 25 de agosto de 2.010 - **18**. Lic. Dora María Iturralde sobre rescisión - Locación de Servicios. Visto y Considerando: La solicitud de rescisión de la locación de servicios presentada por la mencionada profesional, con efectividad a partir del 26 de agosto en curso y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato recientemente celebrado con este Poder Judicial. Que dicha locación ha sido autorizada mediante Acuerdo Nº 4539, Punto 14 por haber resultado ganadora del concurso externo ordenado por Acuerdo 4522, Punto 15º. Que la locación se dispuso para atender los requerimientos de la intervención del profesional Psicólogo de los organismos de la ciudad de Villa La Angostura, debido a la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la titular del cargo, situación que subsiste a la fecha. Que en consecuencia, resultando necesario contar con la mencionada profesional, y encontrándose en condiciones de acceder a dicha contratación la participante que resultara segunda en orden de mérito, de conformidad Fiscal. Se Resuelve: 1º) Rescindir a partir del 26 de agosto de 2.010 el contrato de locación de servicios celebrado con la Lic. Dora María Iturralde. 2) Disponer la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, de la Lic. Trinidad Martínez, DNI 24.471.661, para desempeñarse como Psicóloga en el Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia, con destino a los organismos de la IV Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la localidad de Villa La Angostura, por un monto mensual de pesos cinco mil doscientos ($ 5.200), y por un término de cuatro meses, prorrogable hasta el efectivo reintegro de la Lic. María Alejandra González, quien siendo la única profesional Psicóloga de la Jurisdicción, se encuentra en uso de licencia por enfermedad. 3º) Facultar a Presidencia a disponer fecha de iniciación de la locación y para suscribir el respectivo instrumento. 4º) Encuadrar la presente contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley Nº 2.141. Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. 5º) Notifíquese. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales y tome razón la Adm. General. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Lelia G. Martínez de Corvalán, Oscar E. Massei, el Sr. Fiscal, Dr. Alberto Tribug, el Sr. Defensor Alejandro T. Gabernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 26 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 03-09-10

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y Minería Nº 4 de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Fidelina Avilez Alvear para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Avilez Alvear Fidelina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 419024/10)** que tramita en dicho Juzgado, Secretaría Única sito en Rivadavia Nº 205, 6º Piso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 23 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 03-09-10

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, situado en Rivadavia 205 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Jorge Félix Figliuolo, L.E. 6.426.198 para que en el plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **«Figliuolo Jorge Félix s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 416889/10)**. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 03-09-10

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Nº 1 de Cutral-Có, en autos: **«Gil Roig Francisco y Molina Elba Nora s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 49974 - Año 2.009)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Gil Roig Francisco y de Doña Molina Elba Nora. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 4 de junio de 2.010. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 03-09-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Servicios Santarelli S.R.L. s/Quiebra», (Expte. Nº 414969/10)**, que se ha dispuesto modificar las fechas indicadas en los incisos 12, 13 y 14 del decreto de quiebra dictado en autos, fijándose, conforme lo dispuesto en el Art. 88 de LCQ última parte, el día 7 de octubre de 2.010 como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico, el día 19 de noviembre de 2.010 para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la L.C.Q. y el día 3 de febrero de 2.011 para que el Síndico presente el informe que prevé el Art. 39 del mismo cuerpo legal. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a efectos de garantizar la publicidad de lo resuelto, sin previo pago (Art. 89, de la L.C.Q. 24.522). Neuquén, 24 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 03-09-10

La Dra. Elizabeth Gracía Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Santarelli Walter Hugo s/Quiebra», (Expte. Nº 414951/10)**, que se ha dispuesto modificar las fechas indicadas en los incisos 12, 13 y 14 del decreto de quiebra dictado en autos, fijándose, conforme lo dispuesto en el Art. 88 de LCQ última parte, el día 7 de octubre de 2.010 como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico, el día 19 de noviembre de 2.010 para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la L.C.Q. y el día 3 de febrero de 2.011 para que el Síndico presente el informe que prevé el Art. 39 de mismo cuerpo legal. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a efectos de garantizar la publicidad de lo resuelto, sin previo pago (Art. 89, de la L.C.Q. 24.522). Neuquén, 24 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 03-09-10

Rombo Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 14 de septiembre 2.010, a las 10 hs., en Sgo. del Estero 260 - Neuquén, el vehículo: «Marca Renault, tipo furgón, modelo Kangoo Exp. Confort 1.9, Año 2.007, motor Renault Nº F8QP632UB05373, chasis Renault Nº 8A1FCOJ158L868866, dominio GKT 963. Base: $15.100. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299-156372057. Deudas por patentes al 31.08.2.010 $3.195, aranceles, impuestos y/o todo otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 31 de agosto 2.010.

1p 03-09-10

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno de la ciudad de Zapala, Secretaría Única, sito en calle Etcheluz Nro. 650, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **José Sinesio Betancur** para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. A tal fin, publíquese edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Zapala, 2 agosto 2.010. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 03-09-10

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, sito en calle Rivadavia Nº 211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Alicia Vila, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Vila, Mirta Alicia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 419259/10)**. Secretaría. Neuquén, 09 de agosto de 2.010. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 03-09-10

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2, sito en Misiones y Freire 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitía, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días de Doña Galabova Isabel en los autos caratulados: **«Galabova Isabel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 46189 - Año 2.008)**. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2º del Código Procesal). Cutral-Có, 5 de agosto de 2.010. Fdo. Dr. Eduardo Martín Richter, Prosecretario.

1p 03-09-10

La Dra. Magdalena Focaccia, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Juicios Ejecutivos Nº 3, Secretaría Única de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso de esta ciudad de Neuquén, comunica por tres días, en los autos: **«DIAPSA S.A. c/Manso Gustavo Jorge s/Ejecución Prendaria», (Expte. 378619/08)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 16 de septiembre del 2.010 a las 11 horas, en el local de calle Vicente Chrestía Nº 132 de esta ciudad de Neuquén, el siguiente automotor: Un automóvil marca Mitsubishi modelo L-200 Outdoor HPE, tipo pick-up doble cabina, Año 2.007, dominio GMQ 945, en buen estado, funcionando, motor marca Mitsubishi Nº 4D56CH3069 y chasis marca Mitsubishi Nº 93XPNK7407C732612. Deuda Patentes: $2.359 al 23-08-10. Condiciones: Con la base de $99.000 al contado, y mejor postor. De no existir postores por la base señalada se rematará con la base reducida del 25% el día jueves 30 de septiembre del 2.010 a las 11 horas en el mismo lugar y de persistir sin postores se rematará el día jueves 14 de octubre del 2.010 a las 11 horas en el mismo lugar sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero, sujeto a aprobación judicial. Se hace saber que la parte actora se encuentra autorizada a compensar en el acto de la subasta hasta el monto de su crédito. Exhibición: El mismo día de la subasta, media hora antes, jueves 16-09-10, jueves 30-09-10, o jueves 14 de octubre de 2.010 de 10:30 a 11. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía Nº 132, de esta ciudad de Neuquén, o al Cel: 156-372929 - martillerosarraf@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 30 de agosto de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 03-09-10

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza Titular del Juzgado Civil Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 2º Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: **«Betancur Esteban s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 309666/04)**, que al estar acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente para entender el proceso a mérito, de la Partida de Defunción acompañada, declaro abierto el juicio sucesorio de Betancur Esteban. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten. Neuquén, de septiembre de 2.007. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 03-09-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en Rivadavia Nº 211, 3º Piso, de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, comunica que en los autos caratulados: **«Burgos Velasquez Sara Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 419236/10)**, ordena publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro,

citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 4 de junio de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 03-09-10

La Dra. Jueza, Dra. Alejandra C. Bozzano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 2, sito en calle Rivadavia 205-211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sandoval Zúñiga Adin Alberto, DNI 93.448.102 y Lagos Retamal Adriana, DNI Nº 92.865.630, en autos caratulados: **«Sandoval Zúñiga Adin Alberto y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 398537/9)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 23 de abril de 2.010. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 03-09-10

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Juliana Isasi, sito en Rivadavia 205/210, Piso 6º de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Leticia D'Abramo y Jacobo Jacobo en autos: **«D'Abramo María Leticia y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 280988/2)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 26 de agosto de 2.010. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 03-09-10

Banco Provincia del Neuquén S.A., conforme al Art. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa, (Matr. Nº 73 del CM y CPN) rematará el martes 14 de septiembre de 2.010 a las 11:00 hs. en calle Santiago del Estero Nro. 260 de la ciudad de Neuquén, un automotor marca Fiat tipo sedan 5 puertas modelo Palio ELX 1242 Fire 16V, Año 2.006, motor Marca Fiat Nº 178D70557171894, marca chasis Fiat Nº 9BD17158272818107. Dominio FXA 207. Base: $16.611,10. Deudas: No se encuentra inscripto a los fines de pago de patente. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: 13/9/10 en el lugar de la subasta. Informes: Tel. 0299-156372057. Deudas de patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén, 31 de agosto de 2.010.

1p 03-09-10

Faviana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nro. 4, Secretaría Única, sito en Roca 460 - Piso 6 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por quince (15) días hábiles desde la última publicación, a interesados en formular oposición en autos caratulados: **«Riquelme Sabrina Yanet s/Cambio de Nombre», (Expte. Nro. 44246 - Año 2.010)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos (2) meses. Neuquén, 23 de junio de 2.010. Fdo. María Dolores Franco, Prosecretaria.

2p 03-09 y 01-10-10

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 3 a cargo del Dr. Gustavo Raúl Belli, Juez, Secretaría Única de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, 4° Piso de Neuquén, notifica a los Sres. Ramón Ignacio Toyos, Delta Enigma Brignoli Vda. de Toyos y Mónica Haydeé Toyos, mediante edictos, en los términos del Art.145/147 del CPCyC, por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial, Diario Río Negro y Diario La Nación la sentencia recaída en Expediente caratulado: **«Flores Héctor Emilio y Otros c/Toyos De Gula Uberlina y Otros s/Usucapion», (Expte. Nº 20686 - 1.986)**, la cual, en su parte pertinente, dice textualmente: «Neuquén, 18 de agosto de 2.009 ... Fallo: I) Haciendo lugar a la demanda entablada, decretando en consecuencia la adquisición por prescripción veinteañal a favor de los Sres. Héctor Emilio Flores y Francisca Gómez de Flores, del inmueble descripto

como: Lote 13 de la Manzana 22, Sección Primera del Departamento Confluencia, con una superficie de 468 m2., N.C. 0-17-09-22-046-4608, Finca 11.931 del Tº 55, Fº 33. II) Disponer la cancelación de la titularidad del dominio del lote mencionado precedentemente, el cual se encuentra en cabeza de Quintina Toyos De Gula. III) Para el cumplimiento de lo aquí resuelto, una vez firme y consentida la presente, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia. IV) Imponer las costas a los demandados vencidos (Art. 68 del C.P.C.C.), y por su orden con relación a las codemandadas Delta Enigma Brignoli y Mónica Haydeé Toyos, (Art. 70 del C.P.C.C.)... VI) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 03-09-10

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén, sito en Rivadavia 205, 6° Piso de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Juliana Isasi, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Fernando González, causante en autos: **«González, Fernando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 400828)**, en trámite por ante el Juzgado Civil N° 4 de Neuquén para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 7 de junio de 2.010. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 03-09-10

La Sra. Juez, Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Guzmán Juana del Carmen, L.C. N° F4.048.817, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Guzmán Juana del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 421346/10)**. Neuquén, 26 de julio del 2.010..., publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, 25 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 03-09-10

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Alejandra C. Bozzano, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5to., cita y emplaza por 02 días a estar a derecho al Sr. Luis Alberto Palacio en la demanda entablada por el Ente Provincial de Energía, a efectos de que comparezca en autos: **«E.P.E.N. c/Palacio Luis Alberto s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. N° 328896/5)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 06 días del mes de agosto de 2.010. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 03-09-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única de Neuquén, dispuso en autos: **«Aretola Mabel Blanca c/Aranguren Enrique Clodomiro s/ Escrituración», (Expte. 373456 - Año 2.008),** citar por el plazo de diez (10) días al Sr. Aranguren Enrique Clodomiro, para que comparezca a tomar la intervención que la corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en autos. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la localidad de Pilar, (Prov. de Buenos Aires). Secretaría, 11 de agosto de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 03-09-10

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°4, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Bos, Teodoro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 420441/10)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,

Don Bos, Teodoro, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 23 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 03-09-10

El Dr. Andrés Luchino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi, de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Fornasier Mario Antonio, C.I. 6.365.525, cuya sucesión se tramita por autos caratulados: **«Fornasier, Mario Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 24796/2.009)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 10 de agosto de 2.010. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 03-09-10

El Dr. Héctor Dedominichi, Presidente Subrogante de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 24.02.2.006, **Fernando Oscar González**, sin apodo, hijo de Fernando y de Aurora Rosa Quintana, argentino, nacido en Neuquén (Capital), el 29 de noviembre de 1.979, de estado civil soltero, fue condenado por el delito de robo con armas cuya aptitud para el disparo no ha podido darse por probada, reiterado -dos hechos- (Arts.166 inc. 2°, Tercer párrafo, 45 y 55 del C. Penal), a la pena de seis años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art.12 del C. Penal, revocando la condicionalidad de las penas impuestas por la Cámara en lo Criminal Primera en la Causa N° 137/01 por Sentencia Nº 56 de fecha 11/06/02 y el Juzgado Correccional N° Uno en su Causa N° 2.315/99 por Sentencia N° 59 de fecha 09/04/03 e imponer en carácter de pena única y total la de seis años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 C. Penal). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 09 de julio del año 2.016 a las 12:00 hs.. Secretaría, 20 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 03-09-10

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 07 de fecha 06 de marzo del 2.009 recaída en Expte. 52 - Año 2.008 de este Tribunal, **Román Felipe Bielaszuk**, sin apodos ni sobrenombres, D.N.I. 7.687.811, nacionalidad argentina, nacido el 11 de mayo de 1.950, en Capital Federal, hijo de Felipe -f- y de María Medina -f-, fue condenado como autor material penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado en concurso real con abuso sexual con acceso carnal reiterado (Art. 119 párrafo Tercero con el agravante establecido en el inc. F del 4to. párrafo, 55 y 119 párrafo Tercero del Código Penal), a la pena de nueve años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 11 de diciembre del año 2.016 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 20 de agosto del 2.010. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 03-09-10

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, sito en calle Rivadavia Nº 205/11, Piso 3º, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Curinao Segundo Celín s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 402047/9),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Curinao Segundo Celín, DNI 18.788.321, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 03-09-10

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juz-

gado de 1º Instancia Civil, Comercial y Minería Nº 6 de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Modesta Fuentes Ovalle y Ernesto Antonio De Matteis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: **«Fuentes Ovalle Modesta y Otro s/Sucesión», (Expte. Nº 415611/10)**, que tramita en dicho Juzgado, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, 3º Piso. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, de junio de 2.010. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 03-09-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2.333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2.333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 16 - Letra: G - Mes: 08 - Año 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: García Sergio Nicanor - DNI Nº 28.356.560. Juzgado Oficiante: Juzgado en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, Villa La Angostura. Autos de Origen: **«Chabol Lidia Marta c/García Nicanor s/Alimentos», (Expte. Nº 1322/08)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 17 - Letra: M - Mes: 08 - Año 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz Eduardo Alfonso - DNI N° 25.990.157. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3. Autos de Origen: **«Gómez Mónica Mariela c/Muñoz Eduardo Alfonso s/Alimentos para los Hijos», (Expte. Nº 38751/9).**

Fdo. Ruth Fernanda Vilo, Directora, Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mº de Coordinación de Gabinete.

1p 03-09-10

El Dr. Héctor Dedominichi, Presidente Subrogante de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 17 de marzo de 2.009, **Ceferino Antonio Ñancufil**, (a) «Poroto», hijo de Julio y Alicia Sánchez, argentino, nacido en Neuquén (Capital), el 4 de octubre de 1.966, desocupado, soltero, con instrucción, con domicilio en Bº Valentina Sur, Manzana J, Casa Nº 24, calle Choele Choel y Posadas de esta ciudad, con DNI Nº 20.436.348, Prontuario Provincial Nº 182.535 «TP» y Nacional Nº U-1325359, fue condenado por el delito de abuso sexual calificado por el aprovechamiento de una situación de convivencia preexistente, (dos hechos) en concurso real (Arts. 55 y 119, Primer y Quinto párrafo, inc. f) del C. Penal), a la pena de cuatro años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales y costas (Art. 12 C. P. y 492 del CPrPyC). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 25 de marzo del año 2.012 a las 12:00 hs.. Secretaría, 17 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 03-09-10

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 27 de fecha 19 de junio de 2.009, **Lautaro Javier Pinilla**, apodado «Tarta», de nacionalidad argentina, DNI 28.484.955, nacido el día 03 de enero de 1.981, en Cipolletti, Prov. de Río Negro, hijo de Ángel José Pinilla y de Ana Burgos, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el empleo de un arma de fuego (Arts.79 y 41 bis del Código Penal), a la pena de trece años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso, (Arts. 40, 41 y 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 23 de agosto

del año 2.021 a las doce hs.. Secretaría de Cámara, 23 de agosto de 2.010. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 03-09-10

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 18 de fecha 05 de mayo del 2.009, **Eduardo Ariel Huillical**, apodado «Lalo», D.N.I. 31.099.199, nacionalidad argentina, nacido el 07 de septiembre de 1.984, en Centenario, Pcia. del Neuquén, hijo de David Ríos (f) y de Carmen Huillical, fue condenado como autor material penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal en concurso real con abuso sexual gravemente ultrajante, (Arts. 119, Inc. 2do. y 3ro. y 55 del Código Penal), a la pena de siete años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 03 de agosto del año 2.015 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 25 de agosto del 2.010. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 03-09-10

Testimonio Acuerdo Nº 4550. Fecha 25 de agosto de 2.010. **15.** Administrador General sobre Pedido Prórroga Locación de Servicios. Visto y Considerando:.... Se Resuelve: 1º) Prorrogar hasta el 31 de marzo del 2.011 la locación de servicios suscripta con la Arq. Mariela Noemí Castro. 2º) Facultar... 3º) Encuadrar la prórroga aquí dispuesta en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley Nº 2.141, y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. 4) Notifíquese. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Lelia G. Martínez de Corvalán, Oscar E. Massei, el Sr. Fiscal, Dr. Alberto Tribug, el Sr. Defensor Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 27 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 03-09-10

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0610/10**, Neuquén, 23 de agosto de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-005093/2.009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 8C - Lote 07 - Casa 94 - Plan 97 Viviendas, Bº El Progreso de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-1457-0000, a favor de la Sra. Arancibia Norma Viviana - DNI Nº 22.093.366, (Insc. Nº 1.013.541). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0622/10**, Neuquén, 23 de agosto de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-002820/2.008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Lote Nº 15 A - Manzana 291 - Nomenclatura Catastral Nº 09-23- 047-5861-0000, Plano de Mensura 3796-7786/07, situado en calle Alfonsina Storni y Avenida de Libertador de la ciudad de Centenario, a favor del Sr. Broll, Mauro Andrés - DNI Nº 26.787.564 y a la Sra. Sosa, Lorena Fabiana - DNI Nº 26.430.522, (Insc. Nº 153.051). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0624/10**, Neuquén, 23 de agosto de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 3967-021308/2.006-00001/2.007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en te-

nencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mbk. II - Dpto. 29 - 3º Piso - Plan 526 Viviendas, Bº MUDON de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1847-0191, a favor de la Sra. Córdova Sánchez, Adriana del Tránsito - DNI Nº 92.647.977, (Insc. 1.010.190). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0630/10**, Neuquén, 23 de agosto de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-018475/2.006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 21 - Casa 892 - Plan 1.099 Viv. FONAVI II Etapa de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-9685-0000, a favor de la Sra. Lepoivre, Liliana Sandra - DNI Nº 18.010.098, (Insc. 1.013.953). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0627/10**, Neuquén, 23 de agosto de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 2465-019473/1.993 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Dpto. 140 - 2º Piso - Plan 526 Viviendas FONAVI - Convenio MUDON de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1847-0161, a favor de la Sra. Pojmaevich Blanca Inés - DNI Nº 5.208.734, (Insc. 1.013.756). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0628/10**, Neuquén, 23 de agosto de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 2714-010143/1.991-00001/2.002 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 01 - Casa Nº 19 - Bº Progreso de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-3097-0000, a favor del Sr. Poclava Ilario - DNI Nº 13.659.456, en forma conjunta con la Sra. Sánchez María Luisa - DNI Nº 13.659.452, (Insc. Nº 1.013.535). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0631/10**, Neuquén, 23 de agosto de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 3967-015026/2.005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Dpto. 180 - Tira 10 - 3º Piso - Plan 855 Viviendas, Bº Gregorio Álvarez de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-4089-0013, a favor de la Sra. Bergaglio Beatríz Susana - DNI Nº 4.635.895, (Insc. Nº 168.586). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0632/10**, Neuquén, 23 de agosto de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-017816/2.006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 16 - Casa Nº 03 - Plan 1.099 Viviendas II Etapa del Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-2918-0000, a favor de la Sra. De Leon, Teresa Otilia - DNI Nº 6.627.785, (Insc. Nº 1.010.658). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0625/10**, Neuquén, 23 de agosto de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 2367-012357/2.003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 111 - Lote Nº 23 - Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-0719-0000, a favor de la Sra. Morales Martínez, María Alicia - DNI Nº 92.724.492, (Insc. Nº 42.075). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0629/10**, Neuquén, 23 de agosto de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 2714-019993/1.999 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 17 - Mbk. Nº 06 - Dpto. 705 - Plan 1.099 Viviendas de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-8563-0000, a favor de Sr. Esquibel, Rodolfo William - DNI Nº 17.252.449, en forma conjunta con la Sra. Zurita, Eliana Noelia - DNI Nº 27.433.076, (Insc. Nº 37.272). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0626/10**, Neuquén, 23 de agosto de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-018187/2.006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mbk. 03 - 1º Piso «D» - Mza. 14 - Plan 128 Viv., Bº Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-4616-0010, a favor del Sr. Ceballos, Gabriel Fabián - DNI Nº 18.505.096, en forma conjunta con la Sra. Rial, Laura Estela - DNI Nº 16.643.705, (Insc. Nº 106.974). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

AVISOS

FULANA DE TAL

Transferencia de Fondo de Comercio

El Sr. Hernán Osiris Sabella, DNI Nro. 23.384.946, vende y transfiere su Fondo de Comercio denominado «Fulana de Tal», ubicado en la calle Corrientes Nº 266 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, al Sr. Sergio Edgardo Márquez, DNI Nro. 17.914.576, libre de pasivos, oposiciones de ley presentarse en las oficinas de Horacio Souza Negocios, ubicadas en calle Don Bosco Nº 466, 1º Piso, Oficina Nº 4, Nqn., de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.. Horacio Luis Souza, DNI Nro. 12.890.003.

1p 03-09-10

_____

ZONA FRANCA ZAPALA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 11 de fecha 14 de julio de 2.010 de ZONA FRANCA ZAPALA S.A., con sede social en Elena de la Vega Nº 472, 1º Piso de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se ha resuelto lo siguiente: Suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio, la representante del Estado de la Provincia del Neuquén Cra. Yolanda Teresa Maiolo; Consideración de la Memoria y Estados Contados Auditados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.009: Se aprueban los Estados Contables auditados por unanimidad; Consideración del resultado del ejercicio de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2.009: Se resuelve que el resultado se asigne a los resultados anteriores acumulados, que arroja el Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2.009; Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora: Se aprueban las

respectivas gestiones por unanimidad al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.009; Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora; Retribución de los miembros titulares del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 55 de fecha 14 de julio de 2.010, se procede a la distribución de cargos del nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora de la siguiente manera: Presidente: Sr. Eduardo Daniel Ferraresso; Vicepresidente: Sr. Alfredo José Rodríguez; Director Titular: Sr. Edgardo Raúl Sapag y Directores Suplentes: Sr. Eduardo Ernesto Rosa y Sr. Javier Francisco Van Houtte, Presidente Comisión Fiscalizadora: Cra. Yolanda Teresa Maiolo, Síndicos Titulares: Cr. Jorge Alberto Giongo y Dra. María de la Paz Ruggeri; Síndicos Suplentes: Cra. María Mercedes Aichino, Dr. Carlos Alberto Fernández y Cra. Vanessa Gabriela San Miguel.

1p 03-09-10

SEA S.A.

Se hace saber que por Actas de Asambleas Nº 7 y 9 de fechas 12 de febrero de 2.009 y 22 de mayo de 2.010, respectivamente, han designado un nuevo Directorio que desempeñarán sus cargos por el término de tres ejercicios. Por Acta de Directorio Nº 34 de fecha 12-02-2.009 se procedió a la distribución de cargos, conforme al siguiente detalle: Presidente: Olea, Edgardo, DNI 13.080.437; Vicepresidente: Martínez, Daniel, DNI 13.275.772; Director Suplente: Rodríguez, Graciela, DNI 13.970.784.

1p 03-09-10

SUIZO S.R.L.

Se hace saber que en autos: «SUIZO S.R.L. s/ Inscripción de Actas», (Expte. 16907/10), la Sra. Directora Provincial del Registro Público de Comercio ha ordenado publicar la decisión de los socios de SUIZO S.R.L., Jannet Sandra Palavecino, DNI 17.238.672, Omar Alejandro Palavecino, DNI 14.761.389 y Rubén Omar Palavecino, L.E. 7.302.357, quienes en reunión de socios del 28 de julio de 2.009 aceptaron la renuncia elevada a su cargo de socio Gerente por la socia Sra. Jannet Sandra Palavecino.

1p 03-09-10

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

ORDENANZAS SINTETIZADAS

AÑO 2.010

3120 - Aprueba la tenencia precaria del Lote 18, Manzana 34 B 13 del Bº Obrero a nombre de la Sra. Aguilar Marcela Alejandra. Promulgada por Dto. Municipal Nº 1250/10.

3121 - Deroga la Ordenanza Nº 2666/08. Ractifica la Ordenanza Nº 2495/06. Adjudica en venta el Lote 10, Manzana C, NC: 09-22-51-5193 del Bº Svelitza a la Sra. Hilda Viviana Maza. Promulgada por Dto. Municipal Nº 1245/10.

3129 - Condona y exime el pago de la deuda en concepto de Tasas Retributivas y Derecho de Cementerio a contribuyentes varios. Promulgada por Dto. Municipal Nº 1280/10.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 271/DPR/2.010

Neuquén, 23 de agosto de 2.010

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 4795-007023/10 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, lo establecido en los Artículos 14º, 15º y 186º del Código Fiscal Provincial Vigente según Ley 2680, la Resolución Nº

490/DPR/97 y la Resolución Nº 102/DPR/02 que establece el Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial Vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° y 3º de la Resolución Nº 490/DPR/97 las empresas informadas en anexo adjunto encuadran dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Incorporar al Registro del Anexo I de Agentes de Percepción de la Resolución General N° 490/DPR/97, a las empresas que se detallan en el Anexo A de la presente, las cuales se sujetarán al régimen vigente.

Artículo 2º: Las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 490/DPR/97 y la Resolución Nº 102/DPR/02.

Artículo 3°: Las empresas incorporadas según el Artículo 1° de la presente, actuarán como Agentes de Percepción por las operaciones efectuadas a partir del día en que se notifique la presente.

Artículo 4°: Comunicar a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y a los Agentes nombrados. Registrar. Publicar. Cumplido. Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO A

AGENTES DE PERCEPCIÓN

Razón Social	Agente Nº
Emprendimiento Industrial Mediterráneo S.A.	4781
Importadora Mediterránea S.A.	4795
Monsa S.R.L.	4804
Gilera Motors Argentina S.A.	4818
Minarelli S.A.	4821
Oscar Guerrero S.A.	4835
Yamaha Motor Argentina S.A.	4849
Zanella Hnos. y Cia. S.A.C.I.F.I.	4852
Juki SACIFIA	4866
Motomel S.A.	4870
Mar Maquinarias S.A.	4883
Mondial Motos S.A.	4897

RESOLUCIÓN Nº 278/DPR/10

Neuquén, 24 de agosto de 2.010.

VISTO:

El Código Fiscal Provincial Vigente, la Ley Impositiva Nº 2681, el Decreto Nº 129/10 y las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 134/DPR/10; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 129/10 reglamenta los incisos C), D), H) y G) del Artículo 4º de la Ley Impositiva Nº 2681, facultando a la Dirección Provincial de Rentas a dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias, como así también establecer otros requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de su aplicación y fiscalización;

Que en uso de tales facultades, mediante la Resolución Nº 134/DPR/10 de fecha 28 de abril de 2.010, se fijan los demás requisitos y condiciones para acceder al beneficio;

Que resulta procedente adecuar la Resolu-

ción Nº 380/DPR/93, modificando los Formularios de Solicitud de los Certificados de No Retención de acuerdo a la actividad beneficiada por la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que asimismo corresponde incorporar el Formulario de Solicitud de tales certificados para los contribuyentes que posean saldo a favor en el citado tributo;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Sustituir el Artículo 23º de la Resolución Nº 380/DPR/93 por el siguiente:

«**Artículo 23º:** Aprobar los modelos de Solicitud de Certificado de No Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades de la construcción relacionadas con la obra pública y/o construcción de viviendas económicas, actividades relacionadas con la industria manufacturera, ejercicio de oficios, ejercicio de profesiones liberales universitarias y saldo a favor, y el modelo de Formulario NRIB Certificado de No Retención que como Anexos V, VI, VII, VIII, IX y X forman parte de la presente».

Artículo 2°: Comunicar a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones intervinientes. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO V

SOLICITUD: **«CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN»** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos **«ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN RELACIONADAS CON LA OBRA PÚBLICA Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ECONOÓMICAS»** Código Fiscal Provincial – Ley Nº 2680, Ley Impositiva Nº 2681, Decreto Reglamentario Nº 0129/2010 y Resolución Nº 134/DPR/2010.

RUBRO 1: **INFORMACIÓN RELATIVA A DATOS GENERALES**

1 – Apellido y Nombre o Razón Social:.....
2 – Contribuyente Nº ISIB.....
3 – C.U.I.T.....
4 – Domicilio: .....
(calle, número, localidad, provincia)

5 – Actividades desarrolladas incluidas en el anexo I del Dto. Nº 129/2010:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN

RUBRO 2: FORMULARIO AD03

1 – Detalle de la Obra Pública:.....
.....

2 – Fecha de inicio y plazo de realización de la obra pública.....

3 – Fecha de presentación del Form. AD03.....

PARA SER PRESENTADO ANTE (Indicar Organismos)

.....

LUGAR Y FECHA.....

FIRMA:.....ACLARACIÓN:.....

DOCUMENTO: (tipo y Nº).....

OBSERVACIONES: (Para ser usado por DPR)
.....
.....

ANEXO VI

SOLICITUD: **«CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN»** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos **«ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA MANUFACTURERA»** Código Fiscal Provincial – Ley Nº 2680, Ley Impositiva Nº 2681, Decreto Reglamentario Nº 0129/2010 y Resolución Nº 134/DPR/2010.

RUBRO 1: **INFORMACIÓN RELATIVA A DATOS GENERALES**

1 – Apellido y Nombre o Razón Social:.....

2 – Contribuyente Nº ISIB.....

3 – C.U.I.T.....

4 – Domicilio: .....
(calle, número, localidad, provincia)

5 – Actividades desarrolladas incluidas en el Anexo II del Dto. Nº 129/2010:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN

RUBRO 2 : DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

❑NO DESARROLLO COMO ÚNICA ACTIVIDAD EL FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS;

❑NO DESARROLLO COMO ÚNICA ACTIVIDAD EL PROCESO DE CONSERVACIÓN DE BIENES;

❑ LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS POSEEN FORMULA, MARCA REGISTRADA O AUTORIZACIÓN DE ORGANISMO SANITARIO COMPETENTE;

❑LOS PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS CONFECCIONADOS O ELABORADOS POSEEN IDENTIFICACIÓN A TRAVÉS DE SELLO, IMPRESO, MARCA O SIMILAR.

PARA SER PRESENTADO ANTE (indicar Organismos o Empresas)
.....

LUGAR Y FECHA.....

FIRMA: ..... ACLARACIÓN:.....

DOCUMENTO: (tipo y Nº) ….....

OBSERVACIONES: (Para ser usado por DPR)
.....
.....

ANEXO VII

SOLICITUD: **«CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN»** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos **«EJERCICIO DE OFICIOS»** Código Fiscal Provincial – Ley Nº 2680, Ley Impositiva Nº 2681, Decreto Reglamentario Nº 0129/2010 y Resolución Nº 134/DPR/2010.

RUBRO 1: **INFORMACIÓN RELATIVA A DATOS GENERALES**

1 – Apellido y Nombre o Razón Social:.....

2 – Contribuyente Nº ISIB.....

3 – C.U.I.T.....

4 – Domicilio: .....
(calle, número, localidad, provincia)

5 – Actividades desarrolladas incluidas en el Anexo III del Dto. Nº 129/2010:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN

RUBRO 2 : CERTIFICADO DE ALÍCUOTA 0%

❑ **CERTIFICADO DE ALÍCUOTA DEL 0%**
Expt. Nº.....

PARA SER PRESENTADO ANTE (indicar Organismos o Empresas)
.....

LUGAR Y FECHA.....

FIRMA: ..... ACLARACION:.....

DOCUMENTO: (tipo y Nº) .....

OBSERVACIONES: (Para ser usado por DPR)
.....
.....

ANEXO VIII

SOLICITUD: **«CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN»** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos **«EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES UNIVERSITARIAS»** Código Fiscal Provincial – Ley Nº 2680, Ley Impositiva Nº 2681, Decreto Reglamentario Nº 0129/2010 y Resolución Nº 134/DPR/2010.

RUBRO 1: **INFORMACIÓN RELATIVA A DATOS GENERALES**

1 – Apellido y Nombre o Razón Social:.....

2 – Contribuyente Nº ISIB.....

3 – C.U.I.T.....

4 – Domicilio: .....
(calle, número, localidad, provincia)

5 – Actividades desarrolladas incluidas en el anexo IV del Dto. Nº 129/2010:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN

RUBRO 2 : EXENCIÓN Y/O CERTIFICADO DE ALÍCUOTA 0%:

❑ **EXENCIÓN Expediente Nº.....**
❑ **CERTIFICADO DE ALÍCUOTA DEL 0%**
Expt. Nº.....

PARA SER PRESENTADO ANTE (indicar Organismos o Empresas)

.....

LUGAR Y FECHA.....

FIRMA: ..... ACLARACIÓN: .....

DOCUMENTO: (tipo y Nº) .....

OBSERVACIONES: (Para ser usado por DPR)
.....
.....

ANEXO IX

SOLICITUD: **«CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN»** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos **«SALDO A FAVOR»** Código Fiscal Provincial – Ley Nº 2680 y Ley Impositiva Nº 2681.-

RUBRO 1: **INFORMACIÓN RELATIVA A DATOS GENERALES**

1 – Apellido y Nombre o Razón Social:.....

2 – Contribuyente Nº ISIB.....

3 – C.U.I.T.....

4 – Domicilio: .....
(calle, número, localidad, provincia)

5 – Actividades desarrolladas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN

MOTIVO DE LA SOLICITUD:
.....
.....
.....
.....

PARA SER PRESENTADO ANTE (Indicar Organismos y/o Agentes)
.....

LUGAR Y FECHA.....

FIRMA: .....ACLARACIÓN:.....

DOCUMENTO: (tipo y Nº) .....
.....

OBSERVACIONES: (Para ser usado por DPR)
.....

.....

ANEXO X
Form. NRIB N° .....

CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Se CERTIFICA que el **CONTRIBUYENTE** ……, **C.U.I.T. N°:** ……, **Inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N°:**……, se encuentra amparado por los beneficios de la siguiente Norma Legal: ……. **por el ejercicio de las siguientes actividades:**

- ……
- ……
- ……
- ……

VIGENCIA: desde: ……. **hasta:** …… inclusive.

……
……
……
……
……

Quedando por lo tanto **NO SUJETO A RETENCIÓN** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en un ..... del total del gravamen determinado por los AGENTES DE RETENCIÓN, exclusivamente por las actividades descriptas en el párrafo anterior; sin perjuicio de la prosecución del trámite a fin de constatar la procedencia de la exclusión solicitada.

Certificado VIGENTE hasta: ……..

Neuquén, …… de …….. de 20……..

Sello DPR

……
Firma y Sello Responsable

RESOLUCIÓN Nº 284/DPR/2010.

Neuquén, 27 de agosto de 2010.

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 4795-007102/10 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado, Departamento Agentes de Retención y Percepción Sobre Designación de Agentes de Percepción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, lo establecido en los Artículos 14º, 15º y 186º del Código Fiscal Provincial Vigente Ley Nº 2680, las Resoluciones Nº 490/DPR/97 y Nº 102/DPR/02; y

CONSIDERANDO:

Que los Contribuyentes seleccionados para ser designados como agentes de Percepción, están inscriptos en el Impuesto sobre los Ingre-

sos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral o bajo el Régimen de Contribuyentes Directos.

Que a través de la Resolución Nº 490/DPR/97, la Dirección Provincial de Rentas estableció un Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos resultando una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al sistema SIRCAR de la Comisión Arbitral;

Que de fojas 2 a 85 obra el legajo y última Declaración Jurada Anual, de los contribuyentes a designar;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a los Contribuyentes que se detallan en el ANEXO «A» de la presente, los cuales se sujetarán al régimen vigente.

Artículo 2º: Las Empresas o Contribuyentes incorporados según el Artículo 1º de la presente, actuarán como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las operaciones efectuadas a partir de su Notificación.

Artículo 3°: Comunicar a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y a los Agentes nombrados. Publicar en el Boletín Oficial, Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia de Neuquén.

ANEXO «A»

C.U.I.T	Nº Agente	Razón Social	Domicilio Fiscal
33-70862695-9	4937	Corralón Austral S.A.	Serrano Nº 287 Piso 20 Dpto. 3 -Capital Federal - CP 1414-
30-52904657-6	4941	Carlos Isla y Cia. S.A.	Tucumán Nº 230 - General Roca - CP 8332-
30-62556714-5	4954	Carralón Comahue S.A.	Expediciones al Desierto Nº 274 - Centenario - CP 8309
20-13968301-4	4968	Guerrero Néstor Omar	Santo Tomé Nº 5250 - Neuquén- CP 8300
30-70991705-2	4971	Hasfe S.R.L.	Belgrano Nº 2929- Neuquén- CP 8300
30-61106569-4	4985	El Corralon S.R.L.	Av. del Trabajador Nº 444 - Cutral-Có- CP 8322
30-64116857-9	4999	Cura Calquín S.R.L.	Alderete Nº 1968 - Neuquén - CP 8300
30-70897224-6	5007	Depósito Chaparro S.R.L.	Santa Fe Sur Nº 1230 - Plottier - CP 8316
30-67269114-8	5011	Panozzo y Cia. S.R.L.	Perticone Nº 817 - CP 8300 - Neuquen
30-68913140-5	5024	Barbagelata Jorge - Barbagelata José S.H.	Las Retamas Nº 443 - CP 8407 - Villa La Angostura
30-70744612-5	5038	Eecol Electric Argentina S.A.	Reconquista Nº 458 Piso 14 - CP 1358 - Capital Federal

Resolución Nº 291/DPR/2.010

Neuquén, 31 de agosto de 2.010

VISTO:

El Expediente Nº 4795-007511/10 del registro de la Dirección Provincial de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el VISTO, la Dirección Provincial de Rentas propició el dictado del Decreto que establece el marco normativo para la emisión del Saldo del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 2.010;

Que el Decreto Nº 1432/10 dispone que la Dirección Provincia de Rentas emita la liquidación del saldo del Impuesto Inmobiliario del Período Fiscal 2.010 en (4) cuatro cuotas;

Que en los casos de aquellos contribuyentes que ingresen el impuesto con posterioridad a los vencimientos determinados para cada cuota, esta Dirección Provincial debe establecer taxativamente la tasa de interés aplicable;

Que resulta necesario establecer las fechas en que se producirán los vencimientos para el pago de cada una de las cuatro cuotas que componen el Saldo del Impuesto bajo análisis;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal Provincial vigente;

EL DIRECTOR PROVINCIA DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer las fechas de vencimiento paras las cuatro cuotas que componen el Saldo del Impuesto Inmobiliario del Ejercicio Fiscal 2.010, conforme el cronograma que a continuación se expone:

QUINTA CUOTA	Primer Vencimiento	15/09/2.010
	Segundo Vencimiento	30/09/2.010
SEXTA CUOTA	Primer Vencimiento	15/10/2.010
	Segundo Vencimiento	30/10/2.010
SÉPTIMA CUOTA	Primer Vencimiento	16/11/2.010
	Segundo Vencimiento	30/11/2.010
OCTAVA CUOTA	Primer Vencimiento	15/12/2.010
	Segundo Vencimiento	29/12/2.010

Artículo 2º: Fijar como vencimiento para el pago de contado por el total del Saldo del Impuesto Inmobiliario para el Ejercicio Fiscal año 2.010 las fechas que a continuación se indican:

Primer	Vencimiento	15/09/2.010
Segundo	Vencimiento	15/10/2.010

Artículo 3º: Determinar para los pagos que se efectúen fuera de término, la tasa de interés que mensualmente elabora y publica esta Dirección para las obligaciones fiscales en general.

Artículo 4º: Comunicar a las Direcciones, Departamento y Delegaciones de esta Direccion Provincial. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

FE DE ERRATAS

Por error involuntario en la Edición Nº 3208 de fecha 27-08-10; Pág. 6, 2da. columna en la Sección CONTRATOS; donde dice: CATAUC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, **debe decir: CATAUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

La Dirección

CATAUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 5 de agosto de 2.010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Cataux Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Juan Pablo Ippi, argentino, soltero, DNI Nº 26.543.671, nacido el 23 de mayo de 1.978, de profesión Técnico Mecánico, domiciliado en calle Belgrano 57 de la localidad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro; Marcelo Augusto Cazeaux, argentino, soltero, DNI 26.622.411, nacido el 25 de junio de 1.978, de profesión Técnico en Recubrimientos Industriales, domiciliado en calle Cura Brochero 655 1º Piso «B» de la ciudad de Neuquén; María Marta Cazeaux, argentina, soltera, DNI Nº 30.579.400, nacida el 08 de diciembre de 1.983, de profesión Técnica Administrativa, domiciliada en calle

Belgrano 57 de la localidad de Fernández Oro, Pcia. de Río Negro y Matías Augusto Cazeaux, argentino, soltero, DNI Nº 29.283.103, nacido el 25 de enero de 1.982, de profesión Técnico en Recubrimientos Industriales, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1.200, Monoblock «H» 1, P.B. «C» de la ciudad de Neuquén, se establece sede social en la calle Lago Quillén 1.357 de la ciudad de Neuquén. Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registo Público de Comercio. Objeto Social: A) Comercialización, importación, exportación, representación y fraccionamiento de pinturas y materiales para aplicar y/o realizar todo tipo de revestimientos e impermeabilizaciones en pisos, techos y estructuras en general y la realización y/o construcción de dichas obras, en forma privada o pública. Capital Social: $8.000 (ocho mil), representado por 80 (ochenta) cuotas valor nominal $100 (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios, en una proporción total del capital social del 25%, o sea la suma de pesos dos mil ($2.000) en forma proporcional o sea la de pesos quinientos ($500) cada uno en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años, computado a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Composición del Órgano de Aministración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Juan Pablo Ippi, quien detentará el cargo de Socio Gerente, siendo el plazo de duración de su cargo de dos años, pudiendo ser reelegible. El Gerente tendrá las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art. 1881 del C. Civil y 9 de la Ley 5965/63. El Socio Gerente podrá otorgar poderes generales o especiales para las facultades que este artículo le confiere, a cualquiera de los otros socios o a terceros ajenos a la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 27-08-10

FE DE ERRATAS

En la Edición 3208 de fecha 27-08-10, Sección Licitaciones, pág. 18, 2º columna, Licitación Pública Nº 016/10 de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, Subsecretaría de la Gestión Pública, se erró en la transcripción de la fecha de Apertura de la misma**. Donde Dice: «Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día viernes 3 de septiembre de 2.010 a las 14:00 hs.**»..... Debe Decir: «Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, **el día viernes 10 de septiembre de 2.010 a las 14:00 hs.».**

La Dirección

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 5

2724 - La Honorable Legislatura Provincial, convoca al pueblo de la Provincia y a sus organizaciones educativas, gremiales, sociales, culturales, económicas, religiosas, políticas e institucionales al Foro Educativo Provincial, propiciando su participación en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 40

Normas Legales - Pág 40 - 48